

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL 29 DE OCTUBRE DE 2015.-

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE
DON FELIPE EJIDO TÓRMEZ

CONCEJALES

DON FERNANDO ESPAÑOL ALGARATE
DON AURELIO LANGARITA BERCERO
DOÑA MARÍA SAGRARIO URREA BIELSA
DOÑA MANUELA BERGES BARRERAS
DON MIGUEL CIMORRA LÓPEZ
DON VÍCTOR MANUEL MARCO ROMEO
DON PEDRO MANUEL GONZÁLEZ ZALDÍVAR

INTERVENTORA

DOÑA EVA PILAR SANZ BLANCO

SECRETARIO

DON CARLOS GONZÁLEZ MANGADO

En la villa de Pedrola, a veintinueve de octubre de dos mil quince, siendo las dieciocho horas, y bajo la presidencia del Señor Alcalde-Presidente Don Felipe Ejido Tórmez se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales que arriba se detallan, y que constituyen la mayoría absoluta de la Corporación, con el fin de proceder a celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, asistidos por la Interventora y por mí, el Secretario, que actúo además como fedatario.

Excusan su asistencia los Concejales D. David Algarate Perales, Don Alejandro Espligares García y Don Antonio Roberto Esteve Santangelo.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, realizada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad a la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día, en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial y demás medios habituales.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día, cuya dación de cuenta, deliberación y acuerdo adoptado se expresa y constata a continuación.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.- El Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las actas de las sesiones anteriores de fechas 10 y 18 de septiembre, distribuidas con la convocatoria.

En relación con el acta del día 10 de septiembre, el Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, D. Aurelio Langarita Bercero, expone que a su juicio no se han recogido en el acta correctamente las expresiones del Portavoz del Grupo de “ARAGÓN SI PUEDE”, relativas a los trabajadores de la Brigada Municipal y a su falta de formación, tras una debate sobre dicho asunto en el que intervienen, además del citado Portavoz, el Concejales delegado de Fiestas y el Portavoz del Grupo de “ARAGÓN SI PUEDE” y al no plantear el

Portavoz del Grupo Municipal Socialista un texto alternativo que pueda ser objeto de votación para incorporar como rectificación, se acuerda por unanimidad aprobar la citada acta.

Con relación al acta de 18 de septiembre relativa a la aprobación del Programa de Fiestas, el Portavoz del Grupo de "ARAGÓN SI PUEDE" expone que el Programa que se aprobó en la sesión no es el que se ha publicado después. Dado que dicho asunto no cuestiona la redacción del acta, el Presidente plantea al Portavoz que espere al turno de ruegos y preguntas y se acuerda por unanimidad aprobar también las dos actas del día 18.

2º.- EXPEDIENTES DE SECRETARÍA: A) DECLARACIÓN DEL INTERÉS SOCIAL DE LAS OBRAS SOLICITADAS POR S.A.T. FORGA Y WORLD'S COCONUT TRADING, S.L., A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 35 Y 36 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE URBANISMO DE ARAGÓN.- Dada cuenta de la Propuesta de la Alcaldía, que literalmente dice:

Con fecha 3 de julio de 2015, nº de registro de entrada 1394, se presenta solicitud de Instalación de Secado de granos, a ubicar en Polígono nº 14 Parcela 1273, en la finca de referencia catastral 50205A014012730000AW, por parte de Miguel Chicapar Remón, en nombre y representación de S.A.T. FORGA.

Visto el informe del Técnico Municipal de Urbanismo.

Por su parte con respecto al procedimiento a seguir, según el Informe de Secretaría, consiste básicamente en:

a. Solicitud del interesado ante el municipio, expresando en todos los casos la superficie y demás características fundamentales de la construcción o instalación, su emplazamiento y la extensión de la finca en que se pretenda construir, reflejados en un plano de situación, construcciones existentes en un radio de quinientos metros, soluciones en materia de acceso rodado, abastecimiento y evacuación de agua, energía eléctrica y eliminación de residuos.

Si la solicitud se refiere a construcciones o instalaciones de interés público o social, deberá incluir justificación de tal interés y de la conveniencia de su emplazamiento en el medio rural.

En estos supuestos, el órgano municipal competente iniciará el expediente y remitirá la documentación presentada a los trámites de información pública e informes, salvo que advierta que no concurre interés público o social para el municipio o se incumplen de forma manifiesta los parámetros urbanísticos aplicables, en cuyo caso se inadmitirá a trámite la solicitud presentada.

b. Sometimiento simultáneo de la solicitud y su documentación a información pública por plazo de veinte días hábiles y a informe del Consejo Provincial de Urbanismo por plazo de dos meses.

c. Resolución definitiva por el órgano municipal competente que valorará el resultado del trámite de información pública e informes, los intereses públicos concurrentes, la justificación del emplazamiento en el medio rural y el resto de condiciones y parámetros urbanísticos de aplicación. Salvo tramitación simultánea, el interesado deberá obtener el posterior título habilitante para la ejecución de la obra correspondiente al uso objeto de autorización.

Esta Alcaldía considerando que el interés público o social para el municipio de dicha actuación, está justificado conforme se expone en el Proyecto presentado al tratarse de una Industria agroalimentaria cuya ubicación en suelo no urbanizable especial según el futuro PGOU también está contemplada como un uso de interés público, por lo expuesto tiene a bien presentar al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA:

Primero.- Reconocer el interés público y social de la solicitud de Instalación de Secado de granos, a ubicar en el Polígono nº 14, Parcela 1273, en la finca de referencia catastral 50205A014012730000AW, presentada por parte de Miguel Chicapar Remón, en nombre y representación de S.A.T. FORGA.

Segundo.- Sometimiento simultáneo de la solicitud y su documentación a información pública por plazo de veinte días hábiles y a informe del Consejo Provincial de Urbanismo por plazo de dos meses.

Tercero.- Una vez realizados los trámites anteriores, se someterá el expediente a Resolución definitiva por el Ayuntamiento Pleno, que valorará el resultado del trámite de información pública e informes, los intereses públicos concurrentes, la justificación del emplazamiento en el medio rural y el resto de condiciones y parámetros urbanísticos de aplicación.

No obstante, el Pleno adoptará el acuerdo que estime más conveniente.

A la vista de dicha propuesta, los Sres. Concejales, tras la correspondiente deliberación, por unanimidad, acuerdan aprobarla en todos sus términos.

Dada cuenta de la Propuesta de la Alcaldía, que literalmente dice:

Con fecha 26 de octubre de 2015, nº de registro de entrada 2089, se presenta solicitud de Almacenamiento, Manipulación y Comercialización de fruta, a ubicar en Ctra. N-232, Km 271,200, en la finca de referencia catastral 8164802XM4286S0001OL, por parte de Carlos Amorós López de la Nieta, en nombre y representación de WORLD'COCONUT TRADING, S.L.

Visto el informe del Técnico Municipal de Urbanismo.

Por su parte con respecto al procedimiento a seguir, según el Informe de Secretaría, consiste básicamente en:

a. Solicitud del interesado ante el municipio, expresando en todos los casos la superficie y demás características fundamentales de la construcción o instalación, su emplazamiento y la extensión de la finca en que se pretenda construir, reflejados en un plano de situación, construcciones existentes en un radio de quinientos metros, soluciones en materia de acceso rodado, abastecimiento y evacuación de agua, energía eléctrica y eliminación de residuos.

Si la solicitud se refiere a construcciones o instalaciones de interés público o social, deberá incluir justificación de tal interés y de la conveniencia de su emplazamiento en el medio rural.

En estos supuestos, el órgano municipal competente iniciará el expediente y remitirá la documentación presentada a los trámites de información pública e informes, salvo que advierta que no concurre interés público o social para el municipio o se incumplen de forma manifiesta los parámetros urbanísticos aplicables, en cuyo caso se inadmitirá a trámite la solicitud presentada.

b. Sometimiento simultáneo de la solicitud y su documentación a información pública por plazo de veinte días hábiles y a informe del Consejo Provincial de Urbanismo por plazo de dos meses.

c. Resolución definitiva por el órgano municipal competente que valorará el resultado del trámite de información pública e informes, los intereses públicos concurrentes, la justificación del emplazamiento en el medio rural y el resto de condiciones y parámetros urbanísticos de aplicación. Salvo tramitación simultánea, el interesado deberá obtener el posterior título habilitante para la ejecución de la obra correspondiente al uso objeto de autorización.

Esta Alcaldía considerando que el interés público o social para el municipio de dicha actuación, está justificado conforme se expone en el Proyecto presentado, por lo expuesto tiene a bien presentar al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA:

Primero.- Reconocer el interés público y social de la solicitud de Almacenamiento, Manipulación y Comercialización de fruta, a ubicar en Ctra. N-232, Km 271,200, en la finca de referencia catastral 8164802XM4286S0001OL, presentada por parte de Carlos Amorós López de la Nieta, en nombre y representación de WORLD'COCONUT TRADING, S.L..

Segundo.- Sometimiento simultáneo de la solicitud y su documentación a información pública por plazo de veinte días hábiles y a informe del Consejo Provincial de Urbanismo por plazo de dos meses.

Tercero.- Una vez realizados los trámites anteriores, se someterá el expediente a Resolución definitiva por el Ayuntamiento Pleno, que valorará el resultado del trámite de información pública e informes, los intereses públicos concurrentes, la justificación del emplazamiento en el medio rural y el resto de condiciones y parámetros urbanísticos de aplicación.

No obstante, el Pleno adoptará el acuerdo que estime más conveniente.

A la vista de dicha propuesta, los Sres. Concejales, tras la correspondiente deliberación, por unanimidad, acuerdan aprobarla en todos sus términos.

B) ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR.- De acuerdo con la comunicación del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 101.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 4 y 5.2 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, se ha previsto la vacante de Juez de Paz Titular de este Municipio, correspondiendo al Pleno del Ayuntamiento su elección.

En virtud de todo ello, se abrió un periodo de 15 días hábiles para que los interesados solicitaran la plaza, publicándose Anuncio en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza (Sección VIII del Boletín Oficial de Aragón) nº 226 de 1 de octubre de 2015.

Asiste quórum suficiente para poder llevar a cabo la elección.

Los candidatos a la plaza son los siguientes:

1.- D. JOSÉ HILARIO MALUENDA LUNA. D.N.I. 17.185.337-J. Fecha de nacimiento: 16 de enero de 1954. Titulación o Estudios realizados: Estudios Primarios. Profesión actual: Administrativo. Domicilio: Calle San José, 14. PEDROLA (Zaragoza).

2.- D. FRANCISCO JAVIER TOVAR BALAGUER. D.N.I. nº 5.163.963-A. Fecha de nacimiento: 10 de junio de 1962. Titulación o Estudios realizados: C.O.U. Profesión actual: Administrativo. Domicilio: Calle Mayor, 18. PEDROLA (Zaragoza).

Los candidatos declaran en su escrito que no concurren en ellos causa alguna de incapacidad o incompatibilidad para el ejercicio del cargo.

Realizada la votación, se procede al escrutinio, con el siguiente resultado:

Votos a candidatos: 7.

- D. José Hilario Maluenda Luna: 6 votos.

- D. Francisco Javier Tovar Balaguer: 1 voto.

Abstenciones: 1.

A la vista del resultado, se designa a D. JOSÉ HILARIO MALUENDA LUNA, candidato que ha obtenido la mayoría absoluta de votos de los miembros de la Corporación, cuyos datos se han indicado anteriormente, para el desempeño de la plaza de Juez de Paz Titular de Pedrola.

C) APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE CONVENIO PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA, PREVISTA NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO A LA COMARCA DE RIBERA ALTA DEL EBRO.- Visto que aunque en el Presupuesto inicial aprobado por el Ayuntamiento no figuraba ninguna partida para la concesión de subvención nominativa en favor de la Comarca Ribera Alta del Ebro, en la presente sesión plenaria se incluye en un Expediente de Modificación Presupuestaria, la aplicación presupuestaria 2410.76500, por la cuantía de 9.342,26 euros, para dedicarla a la concesión directa de una subvención con la finalidad de realizar el Proyecto "Emprender en la Ribera Alta del Ebro", a la COMARCA RIBERA ALTA DEL EBRO.

Visto que se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para la concesión directa de subvenciones.

Visto que se emitió informe por Intervención en relación a la inexistencia de crédito para la atención del gasto derivado de la concesión de dicha subvención, y que no era posible efectuar la retención del crédito, hasta que el mismo esté disponible, tras la aprobación definitiva del correspondiente expediente de Modificación de Créditos.

Visto que se ha redactado una Propuesta de Convenio en el que se recogen las condiciones de la concesión y compromisos entre las partes.

Por ello, el Alcalde eleva la siguiente propuesta.

PRIMERO.- Conceder, con cargo a la aplicación presupuestaria 2410.76500, del Presupuesto de la Corporación del ejercicio 2015, la siguiente subvención por concesión directa mediante la suscripción del correspondiente Convenio cuyo modelo de texto se adjunta como Anexo, en el que se recogen las condiciones y compromisos entre las partes, autorizando al Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue para la firma del mismo:

- COMARCA RIBERA ALTA DEL EBRO, la subvención para el Proyecto "Emprender en la Ribera Alta del Ebro", en la cuantía de 9.342,26 euros.

No obstante, dado que aún no existe disponibilidad presupuestaria, la concesión no será efectiva, ni se firmará el correspondiente Convenio, hasta que se apruebe definitivamente el correspondiente expediente de Modificación de Créditos.

SEGUNDO.- Notificar a los interesados la presente resolución, emplazándoles para la firma del pertinente Convenio, advirtiéndoles que, de conformidad con el artículo 29 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, la preceptiva aceptación por el beneficiario de la subvención, que es requisito imprescindible para su efectividad, se entenderá implícita con dicha firma.

El Pleno del Ayuntamiento tras la correspondiente deliberación aprueba por unanimidad la propuesta de la Alcaldía.

ANEXO

PROPUESTA DE CONVENIO PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA, PREVISTA NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO A LA COMARCA DE RIBERA ALTA DEL EBRO.

En Pedrola, a de octubre de 2015.

REUNIDOS

De una parte, , mayor de edad, con DNI nº , en nombre y representación de la Comarca de Ribera Alta del Ebro en su calidad de (Presidente/Vicepresidente...) facultado por _____ (Acuerdo de fecha ...), con domicilio a efecto de notificaciones en Alagón, Calle Almogávares 51, C. P. 50630.

Y de otra parte:

D. , (Alcalde-Presidente, Teniente de Alcalde) del Ayuntamiento facultado por Acuerdo del Pleno de fecha _____, en representación del Ayuntamiento de Pedrola, con CIF nº P5020500D, con domicilio en Pedrola, Plaza de España, 1, C. P. 50690.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:

EXPONEN

PRIMERO. Que la Comarca Ribera Alta del Ebro pretende promover la introducción en el mercado laboral de nuevos proyectos de negocio en la Ribera Alta del Ebro y en consecuencia en el Municipio de Pedrola, mediante tres líneas de actuación, que serán los ejes sobre los que desarrollar las actuaciones durante el periodo de vigencia del plan:

1. Promocionar a nuevos emprendedores. Con la finalidad de dirigir sus ideas de negocio hacia un proyecto concreto con garantías de viabilidad.
2. Apoyar la formación continua de empresarios ya establecidos. Se trata de fortalecer los negocios ya comenzados que quieran abrir una nueva línea de actividad o implantar sistemas de calidad que le ayuden a consolidar negocio y puestos de trabajo.

3. Orientar a jóvenes en situación de desempleo hacia la búsqueda de nuevas profesiones. Potenciar el empleo juvenil hacia el emprendimiento de los que serán el futuro tejido empresarial de nuestra Comarca, creando las bases de un desarrollo socioeconómico sostenible.

Para ello desde la Comarca Ribera Alta del Ebro se realizó una solicitud de ayuda al Gobierno de Aragón, Instituto Aragonés de Fomento, dentro de la convocatoria de ayudas destinadas a la promoción del emprendimiento en el ámbito de las comarcas aragonesas, para el Proyecto “Emprender en la Ribera Alta del Ebro”, solicitud que fue resuelta el pasado 5 de mayo de 2015, mediante la concesión de una ayuda de ocho mil ciento treinta y un euros con treinta y cuatro céntimos (8.131,34 €), en base a un gasto subvencionable de veintiún mil ochocientos cuarenta y dos euros (21.842,00 €), modificada por resolución de 22 de septiembre, del Director Gerente del Instituto Aragonés de Fomento.

De acuerdo a estas líneas de actuación, las actividades planificadas para este primer año, siguiendo el orden de actuaciones subvencionables establecido en las bases de la convocatoria, son:

1- Implantación de una ASESORÍA ON LINE a nuevos emprendedores y de intercambio de experiencias para los ya establecidos. Con esta actividad se aúnan las actuaciones comprendidas en los puntos a) y c) de la convocatoria.

2- Creación de un VIVERO DE EMPRESAS donde dar cabida a nuevos emprendedores al inicio de su actividad.

3- El equipo técnico recibirá FORMACIÓN O ASISTENCIAS TÉCNICAS sobre un mejor desarrollo de las nuevas necesidades empresariales y de emprendimiento de nuestra comarca.

4- FORO EMPRESARIAL: Organización de Jornadas para empresarios, especialmente diseñadas para cada sector productivo.

Para la implantación del servicio de VIVERO DE EMPRESAS, se utilizarán edificios de titularidad pública, en concreto el Antiguo Matadero de Pedrola, sito en Calle Portillo Eras nº 54, de esta localidad que pasó de ser de dominio público a ser un bien de carácter patrimonial, mediante el acuerdo definitivo adoptado por el Ayuntamiento Pleno el pasado 5 de junio de 2014.

En dicho inmueble deberán realizarse inversiones superiores a los Doce mil euros (12.000 €), que al finalizar el Plan quedarán en su mayor parte en el propio inmueble, lo que justifica que el Ayuntamiento de Pedrola, participe económicamente de modo especial, al ser especialmente beneficiado por las inversiones previstas.

Y para conseguir este objetivo, acordó la inclusión en su Presupuesto del ejercicio la concesión de una subvención por importe de nueve mil trescientos cuarenta y dos euros con veintiséis céntimos (9.342,26 €), por concesión directa para actuaciones en matadero, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de fecha , cuyo beneficiario es la Comarca Ribera Alta del Ebro.

SEGUNDO. Que la finalidad del presente Convenio es recoger la regulación, condiciones y compromisos en relación con la subvención por concesión directa para actuaciones en matadero, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de fecha , cuyo beneficiario es la Comarca Ribera Alta del Ebro, así como las condiciones relativas a la cesión de uso a la Comarca del Antiguo Matadero de Pedrola, sito en Calle Portillo Eras nº 54.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

Clausula 1. Objeto de la Subvención

La subvención tiene por finalidad la ejecución del Proyecto “Emprender en la Ribera Alta del Ebro”.

Podrán ser objeto de subvención las siguientes actividades: Las Inversiones realizadas en el Antiguo Matadero de Pedrola, sito en Calle Portillo Eras nº 54 con motivo de la actividad de Creación de un VIVERO DE EMPRESAS.

No podrán ser objeto de subvención las siguientes actividades: Los gastos corrientes.

Condiciones y compromisos inherentes a la concesión de la subvención: Las inversiones realizadas objeto de la subvención, deberán quedar en propiedad del Ayuntamiento de Pedrola, al finalizar la actividad objeto de la subvención.

Clausula 2. Cuantía de la Subvención y Crédito Presupuestario

La cuantía total consignada en la aplicación presupuestaria del Presupuesto vigente para el año 2015, para la subvención nominativa prevista, asciende a nueve mil trescientos cuarenta y dos euros con veintiséis céntimos (9.342,26 €).

Clausula 3. Aceptación de la Subvención por el Beneficiario

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, para que la concesión directa de subvenciones por resolución sea efectiva, deberá producirse la aceptación del beneficiario en el plazo de quince días desde que se notifique la resolución.

Transcurrido este plazo, se entenderá que el beneficiario renuncia a la subvención.

Clausula 4. Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad

Esta subvención directa será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales y en concreto la ayuda concedida por el Gobierno de Aragón, Instituto Aragonés de Fomento, señalada anteriormente. No obstante, conforme al artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Clausula 5. Plazos y modos de pago de la subvención.

Posibilidad de realizar pagos anticipados: Con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, el Ayuntamiento anticipará el importe íntegro de la subvención concedida, una vez aceptada la subvención por la entidad beneficiaria y acreditado que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y con el Ayuntamiento.

Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas de reintegro.

Clausula 6. Plazo y forma de justificación de la subvención percibida

La justificación de la subvención concedida se realizará mediante la presentación del **Anexo I**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, relativo a la cuenta justificativa simplificada que incluye los siguientes apartados:

1) Memoria justificativa de actuación. La cantidad que se debe justificar será la correspondiente a la subvención concedida.

2) Certificado del Secretario/a de la Entidad, que incluirá:

2.1) Relación nominativa de las inversiones de la actividad realizada, con identificación del acreedor y del documento, fecha, concepto, importe y fecha del ingreso bancario a los proveedores (que deberá realizarse dentro de plazo de la presentación de la justificación). Excepcionalmente al tratarse de entidad local, podrá considerarse gasto realizado el que haya sido objeto de reconocimiento de la obligación en la contabilidad de la entidad, aunque no se haya realizado el pago efectivo.

2.2) Relación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la inversión subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

La antedicha documentación deberá presentarse una vez finalizada la inversión objeto de la subvención concedida y en todo caso, antes de la expiración del plazo fijado para justificar.

El plazo para ejecutar las actuaciones incluidas en la presente subvención, se iniciará el 16 de noviembre de 2015 y terminará el 15 de mayo de 2016 (incluido).

El plazo para la presentación de los documentos justificativos finalizará el 16 de agosto de 2016 y podrán presentarse utilizando los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma, se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días hábiles sea presentada. La falta de presentación en este plazo llevará consigo la exigencia de reintegro

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los referidos términos o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el artículo 37 de esta de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Clausula 7. Gastos subvencionables

Serán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo de ejecución establecido. Se consideraran realizados todos los gastos efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado.

Clausula 8. Régimen jurídico aplicable

La concesión directa de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto del ejercicio , se regirán por lo establecido en las presentes clausulas, por la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, por la normativa básica estatal contenida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por las leyes especiales que pudieran aprobar las Cortes de Aragón, y supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicado.

El (Alcalde, Teniente de Alcalde) El (Presidente, Vicepresidente de la Comarca)

Fdo.:

Fdo.: ..

ANEXO I

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DIRECTA, PREVISTA NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE PEDROLA, A LA COMARCA DE RIBERA ALTA DEL EBRO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “EMPRENDER EN LA RIBERA ALTA DEL EBRO”.

ENTIDAD LOCAL: COMARCA DE RIBERA ALTA DEL EBRO

1) MEMORIA DE ACTUACIÓN

(Debe ser una memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las inversiones realizadas y de los resultados obtenidos, dicha memoria deberá tener la extensión y el detalle suficiente para justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión)

Fecha.

El Presidente,

2) RELACIÓN NOMINATIVA DE LOS GASTOS REALIZADOS:

El Secretario de la Entidad Local, **CERTIFICA:**

2.1.- Que se ha cumplido la finalidad de la subvención percibida, que los datos anteriormente relacionados son ciertos, que los mismos se han destinado al cumplimiento de la inversión realizada y que la misma se ha realizado dentro del plazo de ejecución concedido, acreditando además que el gasto realizado, que se relaciona a continuación, ha sido abonado.

Factura	Fecha del documento	Tercero/Proveedor	Concepto del gasto	Fecha de pago	Importe Total
Importe total					

2.2.- Que para la misma finalidad:

Se han recibido las siguientes subvenciones concurrentes para la misma actuación:

Entidad	Importe

Que la Entidad Local se encuentra al corriente de sus obligaciones Tributarias y de la Seguridad Social.

En, a de de 20__

Fdo. El Secretario/a,

Vº. Bº.
EL PRESIDENTE,

3º.- EXPEDIENTES DE INTERVENCIÓN: A) APROBACIÓN DE BONIFICACIONES TRIBUTARIAS DEL I.V.T.M. A VEHÍCULOS DE MÁS DE 25 AÑOS.- Vistas las dos solicitudes de reconocimiento de la bonificación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por antigüedad del vehículo de más de veinticinco años, formuladas por Jesús Cazaña Usón.

Visto los informes-propuesta de Secretaría de fecha 9 de octubre de 2015 y examinada la documentación que acompaña a las solicitudes.

Visto que fue emitido el informe de Intervención en sentido favorable a dichos reconocimientos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2.B) de la Ordenanza Fiscal nº 4, reguladora del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Reconocer a Jesús Cazaña Usón, la bonificación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por entender debidamente justificada la causa del beneficio, en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal de dicho impuesto aprobada por este Ayuntamiento en fecha 26/10/2012 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, número 294, de fecha 24/12/2014, amparada en el artículo 95.6 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con efectos desde el año 2016, para ambos vehículos, con efectos desde el año 2016.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Tesorería para que proceda a la actualización del Padrón del Impuesto citado.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

B) APROBACIÓN DE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014 DE LA DEPURADORA DEL POLÍGONO EL PRADILLO Y SOLICITUD AL I.A.A. DEL REINTEGRO.- Visto el conjunto de los gastos relacionados en el Informe de Intervención relativos al mantenimiento de las Instalaciones

de Depuración de las aguas residuales del Polígono Industrial “El Pradillo” durante el ejercicio 2014, cuyo importe total asciende a dieciocho mil seiscientos setenta y tres euros con cuatro céntimos de euro (18.673,04 €).

Examinados los mismos y encontrados de conformidad y considerando, que conforme al Convenio suscrito entre el Ayuntamiento y el Instituto Aragonés del Agua el 27/4/2007, le corresponde al Instituto Aragonés del Agua realizar la compensación de dichos gastos al Ayuntamiento.

En atención a lo expuesto, EL Sr. Alcalde propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la relación de gastos señalados con anterioridad y correspondientes al EJERCICIO 2014, por un importe total de dieciocho mil seiscientos setenta y tres euros con cuatro céntimos de euro (18.673,04 €) y cuyo desglose resumido es el siguiente:

Descripción	Importe Total
A) GASTOS CORRESPONDIENTES AL SUMINISTRO ELÉCTRICO	
Suministro eléctrico depuradora Pradillo 01-14	756,19 €
Suministro eléctrico depuradora Pradillo 02-14	625,22 €
Suministro eléctrico depuradora Pradillo 03-14	790,83 €
Suministro eléctrico depuradora Pradillo 04-14	807,26 €
Suministro eléctrico depuradora Pradillo 05-14	756,93 €
Suministro eléctrico depuradora Pradillo 06-14	798,27 €
Suministro eléctrico depuradora Pradillo 07-14	817,38 €
Suministro eléctrico depuradora Pradillo 08-14	1.049,78 €
Suministro eléctrico depuradora Pradillo 09-14	721,58 €
Suministro eléctrico depuradora Pradillo 10-14	861,65 €
Suministro eléctrico depuradora Pradillo 11-14	830,35 €
Suministro eléctrico depuradora Pradillo 12-14	783,57 €
SUMA PARCIAL A)	9.599,01 €
B) OTROS GASTOS DE MANTENIMIENTO DE LA DEPURADORA	
Fra. 23 de Chasis Gallur, S.L.	435,60 €
Fra. 1263 de Suministros Industriales Gascón	45,45 €
Fra. 11/14 de José García García	43,20 €
Fra. 18308 de Fontaneros, S.A.	51,35 €
Fra. 0688/14 Famafuego, S.L	177,02 €
Fra. A/2014104 I.E. Jesús Ruiz Marín, S.L.	60,50 €
Fra. 16294 Fontaneros, S.A.	36,01 €
SUMA PARCIAL B)	849,13 €
C) GASTOS DE PERSONAL	
Retribución bruta total trabajador Ayuntamiento (Año 2014)	17.893,86 €
Cuota de la Seguridad Social (Año 2014)	6.780,84 €
Gasto total anual	24.674,70 €
Porcentaje estimado mantenimiento de la Depuradora (1/3)	8.224,90 €
SUMA PARCIAL C)	8.224,90 €
GASTO TOTAL EN AÑO 2014	18.673,04 €

Segundo.- Remitir al Instituto Aragonés del Agua, una Certificación del presente acuerdo, incluyendo la correspondiente relación de gastos y documentos justificativos, a fin de que por parte del citado Instituto, se abone el importe correspondiente, una vez realizadas las comprobaciones y aprobaciones que le corresponda realizar.

Tercero.- Autorizar al Sr. Alcalde para realizar cuantas gestiones sean necesarias, a fin de llevar a efecto el presente acuerdo.

A la vista de todo ello, los Sres. Concejales tras la correspondiente deliberación, por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta en todos sus términos.

C) APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL 14/2015.-
 Ante la existencia de los gastos relacionados en el Anexo 1 de la presente propuesta, correspondientes a gastos del 2014, fecha de factura en el 2014, pero que han tenido entrada en el registro de facturas del Ayuntamiento de Pedrola en el 2015.

Considerando la efectiva prestación de los servicios y suministros de bienes por parte de los terceros acreedores, constando factura o recibí acreditativa de cada uno de los gastos debidamente conformada en cuanto a precios, cantidades y calidades, según acredita el visto bueno del responsable del gasto.

Considerando que procede la tramitación de un expediente para el reconocimiento extrajudicial de créditos, según lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por incumplimiento del artículo 26.1 del RD 500/1990 contempla el principio de anualidad presupuestaria, en su vertiente de anualidad de ejecución, al establecer que “con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario” y/o no cumplir la normativa legal vigente.

Considerando necesario y obligado atender estos gastos incurridos por la Corporación para evitar el perjuicio de los terceros de buena fe y el correlativo enriquecimiento injusto o sin causa de ésta, que suponen la realización de gastos sin la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Visto el informe de Intervención nº 166 de 30 de septiembre de 2015.

Visto el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia de presupuestos, y Base de Ejecución 14.3 de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento para el ejercicio 2.015, que establece que corresponde al Pleno de la Corporación el reconocimiento extrajudicial de créditos, por incumplimiento del principio de especialidad temporal.

En atención a lo expuesto, el Sr. Alcalde propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos 14/2015 correspondiente a la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación derivada de los gastos recogidos en el Anexo 1 por un importe total de 6.484,60 €

RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL 14/2015 ANEXO 1

Nº Operación	Fecha Registro	Tercero Nombre	Descripción	Importe Total	Aplicación . Código
2015/FA/001936	25/08/2015	CESPA,S.A COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SERVICIOS	Servicio de limpieza en la Casa de Cultura mes de junio 2014.	2.464,14	2015.3340. 22700
2015/FA/001937	25/08/2015	CESPA,S.A COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SERVICIOS	Servicio de limpieza en el Centro Medico mes de junio 2014	1.269,04	2015.3120. 22700
2015/FA/001938	25/08/2015	CESPA,S.A COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SERVICIOS	Servicio de limpieza Casa de Juventud mes de junio 2014.	1.183,44	2015.3370. 22700
2015/FA/001939	25/08/2015	CESPA,S.A COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SERVICIOS	Servicio de limpieza en el Centro de Deportes mes de junio 2014.	1.567,98	2015.3410.2 2700
			TOTAL	6.484,60 €	

A la vista de todo ello, los Sres. Concejales tras la correspondiente deliberación, por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta en todos sus términos.

D) DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO DEL MANTENIMIENTO DE LA REAL ACEQUIA DE LUCENI.- Vista la necesidad del mantenimiento de la acequia que discurre por el término municipal de Pedrola, cuyos caudales de agua son necesarios para el abastecimiento de boca en el Polígono Industrial “El Pradillo” y para utilizar en situaciones de emergencia para el abastecimiento a la población del Municipio. Estos caudales, con la actual dotación con que cuenta el Municipio procedentes del Canal

Imperial de Aragón y La Loteta, no son suficientes para atender tanto el abastecimiento de boca al Polígono Industrial como para prever las situaciones de emergencia que puedan acontecer en el abastecimiento a la población.

Vista la solicitud de colaboración en el mantenimiento de la mencionada acequia por la Comunidad de regantes de la real Acequia de Luceni.

A los efectos previstos en el artículo 184 del *Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las entidades locales de Aragón*, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón (REBASO) en relación con los supuestos de concesión directa de subvenciones previstos con carácter básico por el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, *General de Subvenciones* y de conformidad con el artículo 7.1 y 2 de la *Ordenanza General de Subvenciones* del Ayuntamiento de Pedrola el mantenimiento de la acequia debe ser declarada de interés público para el municipio de Pedrola.

Vista la modificación nº 3 del presupuesto Municipal 2015, por el que se crea la partida 1610.4890 denominada “Subvención Sindicato de Riegos Real Acequia de Luceni”, por importe de 6.000,00 euros.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 del citado Decreto 347/2002, y el artículo 7.3 y 7.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Pedrola corresponde al Presidente la competencia para otorgar subvenciones determinando el Pleno las condiciones generales de concesión de la subvención.

En base a todo ello, el Sr. Alcalde propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La declaración de interés público para el municipio de Pedrola del mantenimiento de la acequia cuyos caudales de agua son necesarios para el abastecimiento de boca en el Polígono Industrial “El Pradillo” y para utilizar en situaciones de emergencia para el abastecimiento a la población del Municipio.

SEGUNDO.- Que corresponderá al Alcalde-Presidente, la concesión de la subvención directa para el mantenimiento de la Acequia de Luceni a la Comunidad de Regantes de la Real Acequia de Luceni, por importe de 6.000,00 €, quedando justificada la imposibilidad de convocatoria pública, con las siguientes condiciones:

La justificación deberá realizarse antes de 15 de diciembre del ejercicio 2015, debiendo presentar la siguiente documentación:

- a) Memoria descriptiva de la actividad objeto de subvención.
- b) Certificado emitido por el secretario de la entidad en el que se haga constar:
 - a. Que se ha cumplido la finalidad para lo que se concedió la subvención.
 - b. La relación de gastos realizados con cargo a la subvención.
 - c. Que los referidos gastos no han sido objeto de otra subvención.
- c) Facturas en documento original o fotocopia compulsada y/o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil, a nombre de la entidad, de fecha comprendida entre el 1 de enero y 15 de diciembre de 2015, que detallen los gastos aplicados a la actividad subvencionada.
- d) Justificantes que acrediten el pago efectivo de dichos gastos en documento original o fotocopia compulsada.
- e) Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

TERCERO.- Notificar al interesado la presente Resolución.

El Pleno del Ayuntamiento tras la correspondiente deliberación aprueba por unanimidad la propuesta de la Alcaldía.

E) APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 9/2015 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 2015.- Considerando que tras la aprobación definitiva del presupuesto 2015, se ha tenido conocimiento de la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe en el presupuesto de la corporación crédito o este es insuficiente siendo los siguientes:

Modificación	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Crédito	2410	76500		Subvención Comarca	9.342,26

Extraordinario				actuaciones en matadero	
Transferencia de Crédito aumento	9200	21300	9.2	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje Administración general	10.000,00
Transferencia de Crédito aumento	9320	22708	9.2	Servicios de recaudación a favor de la Entidad y gastos bancarios de recaudación	13.000,00
				Total Aumento	32.342,26

Visto el informe de intervención 183/2015.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar provisionalmente el expediente de modificación número 9 propuesto, mediante Crédito Extraordinario financiado por Baja por Anulación y Transferencias entre distintas Áreas de Gasto.

Segundo.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones antes el Pleno.

Tercero.- Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

El portavoz del Grupo Municipal del PSOE expone que desde el año 2011, en el que la actual Corporación, recibió de la anterior el antiguo Matadero Municipal rehabilitado, pero sin ningún uso específico, teníamos una Escuela Taller y se empezó a pensar en dirigir los esfuerzos a convertir el Edificio en un Centro de Formación y Empleo, que es la versión antigua de lo que se presentará mañana “El Centro de Impulso Empresarial”. Durante la anterior legislatura, se iba guardando dinero para adaptar el inmueble para dicho uso y se hacía mediante la Escuela Taller, de manera que la Escuela ponía la mano de obra y el Ayuntamiento se hacía cargo de los materiales. Cuando se terminó la Escuela Taller en 2014, fue el Ayuntamiento el que continuó por su cuenta con la rehabilitación y este año 2015 existía una partida para continuar con la adaptación final y el equipamiento, pero desde ADRAE se comentó que existía la posibilidad de conseguir subvenciones para ese objetivo, pero a través de la Comarca, por eso es necesario modificar la partida presupuestaria, ya que no va a ser el Ayuntamiento el que aborde la inversión directamente, sino que será a través de la Comarca, que será quien deberá realizar la inversión, por lo que el Ayuntamiento transferirá el importe previsto a la Comarca.

El Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida comenta que la exposición anterior le parece un poco partidista, dado que se trata de un proyecto comarcal. El portavoz del Grupo Municipal del PSOE contesta que no entiende lo de partidista ya que él ha comentado en todo momento que era una iniciativa municipal, y si lo que quiere decir es que ha puesto de manifiesto que se trataba de una iniciativa municipal, más que Comarcal, es cierto, ya que aunque el Centro es obvio que tiene una proyección Comarcal, tanto la iniciativa, como la mayor parte de los medios materiales los aportará el Ayuntamiento de Pedrola y una vez concluido el actual Proyecto subvencionado, salvo que se llegue a un acuerdo posterior, la gestión del Centro pasará a ser municipal.

A la vista de todo ello, los Sres. Concejales tras la correspondiente deliberación, por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta en todos sus términos.

F) DACIÓN DE CUENTA DEL ENVÍO AL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD LOCAL Y POR EL PLENO O JUNTA DE GOBIERNO DE LA ENTIDAD LOCAL, CONTRARIAS A LOS REPAROS FORMULADOS, ASÍ COMO UN CUADRO RESUMEN DE LAS PRINCIPALES ANOMALÍAS DETECTADAS EN MATERIA DE INGRESOS, REFERIDO AL EJERCICIO 2014.- De Orden del Sr. Alcalde y en virtud de las obligaciones contempladas en el artículo 218.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales,

tras la modificación introducida por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de Administración Local, se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento del informe emitido por Intervención, correspondiente al envío al Tribunal de Cuentas de la información relativa a las resoluciones adoptadas por el Presidente de la entidad local y por el Pleno o Junta de Gobierno de la Entidad Local, contrarias a los reparos formulados, así como un cuadro resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos, referido al ejercicio 2014, dándose el Pleno por enterado.

G) DACIÓN DE CUENTA DEL ENVÍO AL MINISTERIO DE HACIENDA DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL TERCER TRIMESTRE DE 2015.- De Orden del Sr. Alcalde y en virtud de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento del informe emitido por Intervención y correspondiente al Tercer Trimestre del ejercicio 2015, dándose el Pleno por enterado.

H) DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES, TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2015, SEGÚN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL REAL DECRETO 635/2014, DE 25 DE JULIO.- De orden del Sr. Alcalde y en virtud de lo establecido en Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, desarrollado por el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento, del informe trimestral sobre el cumplimiento del plazo en el pago de la deuda comercial en términos económicos, emitido por Intervención y correspondiente al Tercer Trimestre del ejercicio 2015, dándose el Pleno por enterado.

4º.- OTROS ASUNTOS: INCREMENTO DE LOS DÍAS DE PERMISO POR ASUNTOS PARTICULARES Y LOS DE VACACIONES RECONOCIDOS EN EL E.B.E.P. EN FUNCIÓN DE LA ANTIGÜEDAD PARA EL CONJUNTO DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE PEDROLA.- El Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía, en su artículo 2, modifica la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en los siguientes términos:

“Dos. Se añade una nueva disposición adicional decimocuarta, con la siguiente redacción:

Disposición adicional decimocuarta. Permiso por asuntos particulares por antigüedad.

Las Administraciones Públicas podrán establecer hasta dos días adicionales de permiso por asuntos particulares al cumplir el sexto trienio, incrementándose, como máximo, en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo.

Tres. Se añade una nueva disposición adicional decimoquinta, con la siguiente redacción:

Disposición adicional decimoquinta. Días adicionales de vacaciones por antigüedad.

Cada Administración Pública podrá establecer hasta un máximo de cuatro días adicionales de vacaciones en función del tiempo de servicios prestados por los funcionarios públicos”.

En la disposición adicional tercera del señalado Real Decreto Ley se especifican los días de vacaciones anuales en la Administración General del Estado, para los supuestos de haber completado los años de antigüedad, en los siguientes términos:

“Quince años de servicio: Veintitrés días hábiles.

Veinte años de servicio: Veinticuatro días hábiles.

Veinticinco años de servicio: Veinticinco días hábiles.

Treinta o más años de servicio: Veintiséis días hábiles”.

Desde esta Alcaldía-Presidencia se considera que el incremento de los días adicionales de permiso por asuntos particulares y de vacaciones en función del tiempo de servicios prestados debe aplicarse al conjunto de los empleados públicos del Ayuntamiento de Pedrola (personal laboral y funcionario) en los mismos términos que en la Administración General del Estado y de acuerdo con las previsiones del Real Decreto-Ley.

A la vista de todo ello, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente

ACUERDO:

1º.- Establecer para el conjunto de los empleados públicos del Ayuntamiento de Pedrola dos días adicionales de permiso por asuntos particulares al cumplir el sexto trienio, incrementándose en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo.

2º.- Establecer para el conjunto de los empleados públicos del Ayuntamiento de Pedrola cuatro días adicionales de vacaciones en función del tiempo de servicios prestados, computándose dichos días de vacaciones del siguiente modo:

- Quince años de servicio: Veintitrés días hábiles.
- Veinte años de servicio: Veinticuatro días hábiles.
- Veinticinco años de servicio: Veinticinco días hábiles.
- Treinta o más años de servicio: Veintiséis días hábiles.

3º.- Dar cuenta del presente acuerdo al servicio de personal.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad aprobar la propuesta de la Alcaldía.

5º.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA EL APOYO A LA BASE BRIF DE DAROCA.- De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal de Izquierda Unida del Ayuntamiento de PEDROLA desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Después de más de un año de movilizaciones y quejas por sus condiciones laborales, las Brigadas de Refuerzo de Incendios Forestales (BRIF) han estado en huelga en las 10 bases repartidas por distintos territorios del Estado los días 15, 16 Y 17 de julio. Al no haber obtenido respuesta por parte de la administración competente de sus reivindicaciones, el pasado lunes 27 de julio entraron en un paro indefinido.

Durante la huelga, los servicios mínimos han sido recurridos por las y los trabajadores al entender que son abusivos; de hecho a técnicos, emisoristas y capataces se les impuso un servicio mínimo del 100 %, como si estuvieran trabajando en un servicio de emergencias cuando hasta ahora no se había considerado como tal.

Las BRIF se crearon en 1992 como un apoyo a los territorios en los grandes incendios estivales, dependen del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA) y son gestionadas a través de la empresa pública TRAGSA.

Las principales reivindicaciones que han llevado a esta situación son:

1. Que se configure y defina la categoría profesional de Bombero Forestal.
2. Una mejora de las condiciones laborales acordes con los riesgos que deben asumir.
3. La creación de una segunda actividad para evitar que las y los trabajadores de mayor edad o quienes han sufrido una lesión sean expulsados de las Brigadas.

Todo ello en un sector fundamental en la creación de empleo no deslocalizado y con un salario base miserable entorno a los 900 euros, para un trabajo de alta peligrosidad que requiere un reconocimiento profesional para sus trabajadores.

Tras los últimos incendios de este verano, uno de los más importantes acontecido en la comarca aragonesa de las Cinco Villas, el debate sobre las precarias condiciones en las que trabajan las BRIF y la mala gestión de la recortada política de prevención de incendios ha aparecido con fuerza en la opinión pública, a pesar de que las y los bomberos forestales llevan meses denunciando su crítica situación.

El colectivo deja claro ante la opinión pública que, aún estando en huelga, acudirán a los incendios cercanos a sus bases de manera voluntaria pero avisan de sus graves carencias en materia de desplazamiento. Es decir, acudirán a extinguir incendios como un voluntario más mientras estén en las jornadas de huelga, al considerar que es primordial la defensa del medio ambiente ante cualquier otra cuestión, y por ser su trabajo de marcado carácter vocacional.

La base BRIF de Daroca presta un servicio a nuestros montes que es fundamental, cuidándolos y evitando muchos incendios, no sólo durante los meses de extinción sino también realizando trabajos preventivos durante el invierno. Por ello es importante que el servicio se preste en las mejores condiciones para el mejor beneficio de las y los ciudadanos.

A la vista de todo lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno del AYUNTAMIENTO DE PEDROLA que adopte los siguientes

Acuerdos:

1.- Que el Pleno de la Ayuntamiento de Pedrola muestre su apoyo al colectivo BRIF en sus reivindicaciones.

2.- El Pleno del ayuntamiento de Pedrola insta a la empresa pública TRAGSA y al MAGRAMA, como gestor y responsable del servicio respectivamente, al reconocimiento de estas reivindicaciones.

3.- El Pleno del Ayuntamiento de Pedrola dará traslado de estos acuerdos al MAGRAMA, al Gobierno de Aragón, a los grupos políticos de las Cortes de Aragón y a la Asociación de Trabajadores y Trabajadoras de las BRIF (ATBRIF)

Tras una breve exposición por parte del Portavoz del Grupo de los argumentos en favor de la aprobación de la Moción, basados fundamentalmente en la defensa de los derechos de unos trabajadores de una Empresa pública que actúan como Bomberos, teniendo que asumir una serie de riesgos y que no tienen definida una categoría profesional específica, se procede a la votación de la misma, con el siguiente resultado, votos a favor: 8, en contra: 0, abstenciones: 0, por lo que la Moción es aprobada por unanimidad.

Antes del inicio de la parte de la sesión dedicada al control del gobierno, al haberse presentado en el día de ayer la renuncia del Concejal Don David Algarate Perales por motivos personales, el Sr. Alcalde, propone tomar conocimiento de dicha renuncia.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad se muestra favorable a la propuesta del Sr. Alcalde.

RENUNCIA DE D. DAVID ALGARATE PERALES AL CARGO DE CONCEJAL.-A la vista del escrito de renuncia presentado por el Concejal de este Ayuntamiento D. David Algarate Perales, de acuerdo con lo establecido en los artículos 182 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General y 9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Tomar conocimiento de la renuncia presentada por David Algarate Perales del cargo de Concejal de este Ayuntamiento y declarar la vacante correspondiente.

2º.- Solicitar de la Junta Central Electoral la expedición de credencial a favor de la persona que deba sustituirle como Concejal de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo legalmente establecido, procediendo que la vacante sea cubierta por D.ª Manuela Gaspar Piedrafito, candidata siguiente por orden de colocación en la candidatura presentada por

“ARAGÓN SI PUEDE”, a la que pertenecía el Concejal de cuya renuncia se ha tomado conocimiento.

6º.- DECRETOS E INFORMES DE LA ALCALDÍA.- .- A) DECRETOS.- En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del R.O.F., el Sr. Alcalde da cuenta sucinta al Pleno de las principales Resoluciones que ha adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria, así como de las Resoluciones de la Tesorera, dándose por enterado de las siguientes:

1. Decreto de la Alcaldía de fecha 24 de Julio de 2015, por el que se resuelve delegar al Concejal Aurelio Langarita Bercero, la celebración del matrimonio civil, entre Alfonso Gil Moreno y Pilar López Lahoz el 26 de Julio de 2015.
2. Decreto de la Alcaldía de fecha 24 de Julio de 2015, por el que se resuelve delegar al Concejal Aurelio Langarita Bercero, la celebración del matrimonio civil, entre David Longares Barcelona y Paula Gracia Gil el 25 de Julio de 2015.
3. Decreto de la Alcaldía de fecha 24 de Julio de 2015, por el que se resuelve delegar al Concejal Fernando Español Algarate, la celebración del matrimonio civil, entre Paul Casorrán Galán y Estefanía Murillo Martínez el 24 de Julio de 2015.
4. Decreto de la Alcaldía de fecha 24 de Julio de 2015, por el que se resuelve delegar al Concejal Fernando Español Algarate, la celebración del matrimonio civil, entre Ángel Morales Cornago y Sara Bielsa Berges el 25 de Julio de 2015.
5. Decreto de la Alcaldía de fecha 24 de julio por el que se concede permiso por matrimonio a Eva Pilar Sanz Blanco, durante los días 1 de agosto de 2015 al 15 de agosto de 2015, ambos inclusive, con plenitud de derechos económicos.
6. Decreto de la Alcaldía de fecha 24 de julio, por el que se autoriza la obligación de los premios a las Reinas de Fiestas 2015, por importe de 2.500,00 euros.
7. Decreto de la Alcaldía de fecha 27 de julio, por el que se autoriza el PJ16/2015 a favor del Concejal de Festejos D. Miguel Címorra López con importe de 875,00 euros para atender los gastos ocasionados para premios de carrozas, cartel y camiseta de fiestas y accésit.
8. Decreto de la Alcaldía de fecha 28 de julio, por el que se aprueba la transferencia a la Comarca por importe de 23.406,95 euros.
9. Decreto de la Alcaldía de fecha 28 de julio de 2015, por el que se resuelve iniciar expediente sancionador de infracción administrativa en materia de control y tenencia de animales por molestias originadas por los perros que se encuentran en el interior del inmueble situado en Calle Canal s/n, de los que se presume responsable a Manuel Sancho Victoria.
10. Decreto de la Alcaldía de fecha 28 de julio de 2015, por el que se resuelve conceder a FAURECIA SISTEMAS DE ESCAPE DE ESPAÑA, S.A. licencia ambiental de actividades clasificadas para el Taller de montaje y embalaje de piezas y componentes para el automóvil, condicionada al cumplimiento de las medidas propuestas por la Comisión Técnica de Calificación en su informe de fecha 23 de junio de 2015.
11. Decreto de la Alcaldía de fecha 28 de julio de 2015, por el que se resuelve Aprobar el reconocimiento extrajudicial 11/2015, autorizando, disponiendo y reconociendo obligaciones por importe de 15.299,85 (QUINCE MIL

DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS) y ordenar su pago.

12. Decreto de la Alcaldía de fecha 29 de julio de 2015, por el que se resuelve autorizar, disponer y reconocer las obligaciones por importe de 191.725,71 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICINCO EUROS CON SETENTA Y UN EUROS) correspondientes al mes de julio y ordenar su pago.
13. Decreto de la Alcaldía de fecha 29 de julio de 2015, por el que se resuelve asignar el complemento de productividad por los servicios prestados al siguiente personal laboral al servicio de este Ayuntamiento:
 - D. José García García, por un importe de 190 €
 - D. Marcos Sancho Tejero por un importe de 369 €
 - D. Raúl Masip por un importe de 190 €
14. Decreto de la Alcaldía de fecha 29 de julio de 2015, por el que se resuelve ordenar el pago de las retribuciones del mes de julio incluyendo las retribuciones de los trabajadores y miembros de la corporación correspondientes por importe de 74.253,20 Euros.
15. Decreto de la Alcaldía de fecha 29 de julio de 2015, por el que se resuelve delegar en favor de Aurelio Langarita Bercero, Concejal de éste Ayuntamiento, la celebración del matrimonio civil entre Orlando Ortego Soler y Gema Lafuente Vicente, el día 31 de julio de 2015.
16. Decreto de la Alcaldía de fecha 29 de julio de 2015, por el que se resuelve delegar en favor de Aurelio Langarita Bercero, Concejal de éste Ayuntamiento, la celebración del matrimonio civil entre Armando Comín Pérez y Noemí Fábrega Ruiz, el día 1 de agosto de 2015.
17. Decreto de la Alcaldía de fecha 29 de julio de 2015, por el que se resuelve delegar en favor de Aurelio Langarita Bercero, Concejal de éste Ayuntamiento, la celebración del matrimonio civil entre Samuel Sancho Castro y Renee Martínez Pulido, el día 1 de agosto de 2015.
18. Decreto de la Alcaldía de fecha 29 de julio de 2015, por el que se resuelve delegar en favor de Aurelio Langarita Bercero, Concejal de éste Ayuntamiento, la celebración del matrimonio civil entre Joaquín Gracia López y María Cristina Guallar Molina, el día 1 de agosto de 2015.
19. Decreto de la Alcaldía de fecha 29 de julio de 2015, por el que se resuelve autorizar la expedición del PJ 17-2015 a favor de D. Marcos Sancho Tejero, para atender los gastos de premio de la Carrera Pedestre del día 09-08-15, por importe de 540,00 euros.
20. Decreto de la Alcaldía de fecha 29 de julio de 2015, por el que se resuelve iniciar expediente de resolución del contrato administrativo suscrito entre el Ayuntamiento de Pedrola y Hudamaran, S.L., con fecha 12 de agosto de 2014, para la explotación en conjunto del bar-cafetería y sala de fiestas del Pabellón 81, de acuerdo con el escrito de renuncia presentado por el contratista el día 17 de junio de 2015 (Registro de Entrada número 1.267) y por el impago de 16.080,57 Euros en los términos señalados en el Informe de Intervención.
21. Decreto de la Alcaldía de fecha 30 de julio de 2015, por el que se resuelve conceder licencia urbanística a VICENTE ARMANDO COSTE MEDRANO,

- para la realización de obras consistentes en reparación de fachada, en el inmueble, situado en Avda. Mosén Jesús Cuesta nº 21.
22. Decreto de la Alcaldía de fecha 30 de julio de 2015, por el que se resuelve conceder a VICENTE ARMANDO COSTE MEDRANO, licencia de ocupación de dominio público para obras consistentes en reparación de fachada, en Avda. Mosén Jesús Cuesta nº 21.
 23. Decreto de la Alcaldía de fecha 30 de julio de 2015, por el que se resuelve conceder licencia urbanística a IÑAKI ABAD MAYORAL, para la realización de obras consistentes en cerramiento de jardín y de terraza, en el inmueble, situado en C/ Cruces nº 16 Casa 7.
 24. Decreto de la Alcaldía de fecha 30 de julio de 2015, por el que se resuelve delegar en Fernando Español Algarate, primer teniente de alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo de vacaciones del 4 al 11 de agosto de 2015.
 25. Decreto de la Alcaldía de fecha 31 de julio de 2015, por el que se resuelve aprobar el Padrón de la Tasa por suministro de agua potable a domicilio, alcantarillado e Impuesto sobre contaminación de las aguas de la Comunidad Autónoma de Aragón, correspondiente al Segundo Trimestre de 2015.
 26. Decreto de la Alcaldía de fecha 31 de julio de 2015, por el que se resuelve contratar a D. Rami Zouhira del 3 al 13 de agosto de 2015, como peón de servicios múltiples en el Punto Limpio.
 27. Decreto de la Alcaldía de fecha 31 de julio de 2015, por el que se resuelve contratar a D. Rami Zouhira del 19 de agosto al 5 de septiembre de 2015, como peón de servicios múltiples en el Punto Limpio.
 28. Decreto de la Alcaldía de fecha 31 de julio de 2015, por el que se resuelve renunciar con efectos desde el 1 de agosto de 2015, a las retribuciones aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el pasado 19 de junio de 2015.
 29. Decreto de la Alcaldía de fecha 3 de agosto de 2015, por el que se resuelve aprobar el padrón de la tasa por el servicio de guardería municipal, tasa por el servicio de ayuda a domicilio, tasa por la prestación del servicio municipal de comidas a domicilio y tasa por el servicio de ludoteca, todos ellos correspondientes al mes de julio de 2015.
 30. Decreto de la Alcaldía de fecha 4 de agosto de 2015, por el que se resuelve remitir el expediente administrativo al Juzgado Contencioso-Administrativo nº 4 de Zaragoza, en Procedimiento Abreviado 175/2015 BC.
 31. Decreto de la Alcaldía de fecha 4 de agosto de 2015, por el que se resuelve la personación del Ayuntamiento en Procedimiento Abreviado 175/2015 BC, que se sigue en el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 4 de Zaragoza, y designar abogados para la defensa y dirección letrada en dicho procedimiento.
 32. Decreto de la Alcaldía de fecha 5 de agosto de 2015, por el que se resuelve delegar en favor de D. Miguel Cimorra López, Concejal de este Ayuntamiento, la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre los contrayentes Francisco José Hernández López y María del Pilar Gil De la Fuente el día 8 de agosto de 2015.

33. Decreto de la Alcaldía de fecha 12 de agosto de 2015, por el que se resuelve proponer como representantes de la Administración para las próximas Elecciones Generales a: M.^a Ángeles Domínguez Tovar, Ana Isabel Remón Garcés y a Isabel Placed Gazo, auxiliares administrativos de la Plantilla del Ayuntamiento.
34. Decreto de la Alcaldía de fecha 13 de agosto de 2015, por el que se acuerda delegar en favor del Concejel D. Fernando Español Algarate, la celebración del matrimonio civil entre Jaime Girón Osorio y Patricia Taberero Molina el día 15 de agosto de 2015.
35. Decreto de la Alcaldía de fecha 13 de agosto de 2015, por el que se acuerda repercutir el coste por la prestación del servicio de asistencia sanitaria concertada con DKV Seguros y Reaseguros, S.A.E. a los terceros que lo tienen contratado, por la mensualidad de julio 2015.
36. Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de agosto de 2015, por el que se resuelve ordenar el pago de los intereses remuneratorios del Convenio de Equipamiento Educativo a favor de D^a Manuela Pascual García, periodo 25-06-15/25-07-15, por importe de 347,83 euros.
37. Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de agosto de 2015, por el que se resuelve ordenar el pago de la factura de Graficas Jalón por importe de 3.630,00 euros.
38. Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de Agosto de 2015, por el que se resuelve delegar en el concejal Miguel Cimorra López, la celebración del matrimonio civil entre Cristian Celiméndiz Rodríguez y Lucia Calvo Losa Arcos, el día 22 de agosto de 2015.
39. Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de agosto de 2015, por el que se resuelve delegar en el concejal Miguel Cimorra López, la celebración del matrimonio civil entre Aitor Sarasola de Lucas y Eider Rodríguez Aboy, el día 22 de agosto de 2015.
40. Decreto de la Alcaldía de fechas 20 de agosto de 2015, por el que se resuelve incoar expediente para la adopción de medidas de restablecimiento de la legalidad, respecto de las obras o usos consistentes en ampliación de vivienda, realizadas en el inmueble, con referencia catastral 8582705XM4288A0001FB, sito en Calle Barrio Nuevo 47.
41. Decreto de la Alcaldía de fecha 21 de agosto de 2015, por el que se resuelve aprobar las líneas fundamentales del presupuesto del 2016.
42. Decreto de la Alcaldía de fecha 25 de agosto de 2015, por el que se resuelve conceder una subvención a la ASOCIACIÓN MUSIDROLA, con cargo a la partida presupuestaria 3340-48001 del vigente presupuesto municipal denominada “CONVENIO DE COLABORACIÓN ASOCIACIÓN MUSICAL MUSIDROLA” por importe de 20.400 euros, en los términos previstos en el Convenio suscrito, reconocer de forma anticipada la correspondiente obligación y ordenar los pagos por importe de 1700€/mensuales con efectos económicos de uno de enero, de conformidad a lo establecido en el Convenio.
43. Decreto de la Alcaldía de fecha 25 de agosto de 2015, por el que se resuelve adjudicar el contrato menor por el suministro de material para instalaciones deportivas del Campo de Fútbol para adaptación del Fútbol 7, a la empresa Euronix Metal, S.L, por un importe de 8354,77 Euros.

44. Decreto de la Alcaldía de fecha 26 de agosto de 2015, por el que se resuelve contratar en régimen laboral a David Castro Rodríguez como peón de servicios múltiples del 27 de agosto al 30 de septiembre de 2015, con contrato eventual por circunstancias de la producción.
45. Decreto de la Alcaldía de fecha 26 de agosto de 2015, por el que se resuelve conceder a Valentín Ionut Marginean, la licencia municipal para el funcionamiento de establecimiento público, de la actividad de Bar que sirve comidas tipo I Grupo D del decreto 131/2006 con locutorio y venta de productos de alimentación envasados, la cual habrá de desarrollarse en C/ Huesca nº 25.
46. Decreto de la Alcaldía de fecha 27 de agosto de 2015, por el que se resuelve delegar en el concejal Fernando Español, la celebración de la boda civil entre Javier González Fernández y Susana Cristina Vieira Calapez el día 29 de Agosto de 2015.
47. Decreto de la Alcaldía de fecha 27 de agosto de 2015, por el que se resuelve delegar en el concejal Fernando Español, la celebración de la boda civil entre Jorge Abella Turmo y María del Pilar Molina Lázaro el día 29 de Agosto de 2015.
48. Decreto de la Alcaldía de fecha 27 de agosto de 2015, por el que se resuelve conceder licencia urbanística a Ana Carmen Sala Moreno, para la realización de obras consistentes en Reparación de fachada, en el inmueble, situado en C/ Canal nº 8.
49. Decreto de la Alcaldía de fecha 28 de agosto de 2015, por el que se resuelve la aprobación de la Transferencia a la Comarca por servicios prestados, importe de 22.905,01€.
50. Decreto de la Alcaldía de fecha 28 de agosto de 2015, por el que se resuelve asignar el complemento de productividad por los servicios prestados al siguiente personal.
 - D. José García García por importe de 190 €
 - D. Marcos Sancho Tejero por un importe de 369 €
 - D. Pablo Buil por importe de 850 €
 - D. Oscar Sánchez por importe de 850 €
 - D. Javier Tarín por importe de 950 €
 - D. David Mateo por importe de 950 €
 - D. Ángel Valero Salas por importe de 328,61 €
 - D. José Jiménez Baños por 100 €
51. Decreto de la Alcaldía de fecha 28 de agosto de 2015, por el que se resuelve ordenar el pago mediante transferencia las retribuciones del mes de agosto incluyendo las retribuciones de los trabajadores y miembros de la Corporación por importe de 85.298,35 €
52. Decreto de la Alcaldía de fecha 28 de agosto de 2015, por el que se resuelve conceder a Ana Carmen Sala Moreno, licencia de ocupación de dominio público para reparación de fachada, en C/ Canal nº 8.
53. Decreto de la Alcaldía de fecha 28 de agosto de 2015, por el que se resuelve conceder licencia urbanística a Antonio Ramas Solsona, para la realización de obras consistentes en solado y lucido de paredes en habitación, en el inmueble, situado en C/ Barrionuevo nº 47.

54. Decreto de la Alcaldía de fecha 28 de agosto de 2015, por el que se resuelve conceder licencia urbanística a Natividad Cortes Manzanero, para la realización de obras consistentes en reparación de goteras en terraza de habitación, en el inmueble, situado en C/ San José nº 4.
55. Decreto de la Alcaldía de fecha 28 de agosto de 2015, por el que se resuelve aprobar el reconocimiento extrajudicial 12/2015, autorizando, disponiendo y reconociendo obligaciones por importe de veinticinco mil novecientos sesenta y ocho euros con cuatro céntimos (25.968,04 €) y ordenar su pago.
56. Decreto de la Alcaldía de fecha 28 de agosto de 2015, por el que se resuelve aprobar autorizar, disponer y reconocer las obligaciones por importe de 255.816,04 (Doscientos cincuenta y cinco mil ochocientos dieciséis euros con cuatro céntimos), principalmente del gasto correspondiente al mes de agosto y ordenar su pago.
57. Decreto de la Alcaldía de fecha 28 de agosto de 2015, por el que se resuelve adjudicar el contrato menor por el suministro de una cinta de correr y una elíptica para el gimnasio municipal, a la empresa Jalón Sport, S.L.U., por un importe de 5.989,50 €.
58. Decreto de la Alcaldía de fecha 28 de agosto de 2015, por el que se resuelve conceder a Valentín Ionut Marginean, la autorización sanitaria municipal para el funcionamiento de establecimiento público, de la actividad de Locutorio con Bar sin cocina y venta de productos de alimentación envasados, la cual habrá de desarrollarse en Calle Huesca nº 25.
59. Decreto de la Alcaldía de fecha 31 de agosto de 2015, por el que se resuelve conceder licencia urbanística a Victoria Herrero Tormes, para la realización de obras consistentes en arreglo de fachada principal, en el inmueble, situado en C/ Independencia nº 13.
60. Decreto de la Alcaldía de fecha 31 de agosto de 2015, por el que se resuelve el contrato administrativo suscrito entre el Ayuntamiento de Pedrola y Hudamaran, S.L., con fecha 12 de agosto de 2015, para la explotación en conjunto del bar-cafetería y sala de fiestas del Pabellón 81 por incumplimiento del mismo por parte de la empresa adjudicataria.
61. Decreto de la Alcaldía de fecha 31 de agosto de 2015, por el que se resuelve la convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para sufragar los gastos de comedor escolar para el alumnado escolarizado en el Colegio Público de Pedrola para el Curso Escolar 2015-2016.
62. Decreto de la Alcaldía de fecha 31 de agosto de 2015, por el que se resuelve prorrogar el contrato de servicios de mantenimiento de las Piscinas Municipales suscrito entre el Ayuntamiento de Pedrola y AQUATICA, S.L., con fecha 8 de junio de 2015, por un periodo de tres meses y cinco días durante el año 2016.
63. Decreto de la Alcaldía de fecha 31 de agosto de 2015, por el que se resuelve conceder a Victoria Herrero Tormes, licencia de ocupación de dominio público para obras consistentes en arreglo de fachada, en C/ Independencia nº 13.
64. Decreto de la Alcaldía de fecha 31 de agosto de 2015, por el que se resuelve aprobar los pagos efectuados con cargo al PJ 17-2015- Premios Carrera Pedestre, por importe de 540,00 euros.

65. Decreto de la Alcaldía de fecha 1 de septiembre de 2015, por el que se resuelve conceder a María Bazán Arnaudas, licencia de ocupación de dominio público para Acondicionamiento de local para Zapatería, en C/ Aragón nº 13.
66. Decreto de la Alcaldía de fecha 1 de septiembre de 2015, por el que se resuelve conceder licencia urbanística a Ignacio García Ovejero, para la realización de obras consistentes en arreglo de fachada, en el inmueble, situado en C/ Duquesa Villahermosa, nº 14.
67. Decreto de la Alcaldía de fecha 1 de septiembre de 2015, por el que se resuelve aprobar la Memoria Valorada de la obra de “Asfaltado Calle San José, Travesía San José y terminación Camino Carreaborja”.
68. Decreto de la Alcaldía de fecha 1 de septiembre de 2015, por el que se resuelve conceder a Ignacio García Ovejero, licencia de ocupación de dominio público para obras consistentes en arreglo de fachada, en C/ Duquesa Villahermosa nº 14.
69. Decreto de la Alcaldía de fecha 1 de septiembre de 2015, por el que se resuelve contratar en régimen laboral a D^a Vasilica Carmen Bratosin del 2 al 8 de septiembre como peón de limpieza en el matadero, piso Cuartel, vivienda Urb. Zafranal, Almacén Brigada y Baños del Cementerio con contrato eventual por circunstancias de la producción a jornada completa.
70. Decreto de la Alcaldía de fecha 1 de septiembre de 2015, por el que se resuelve iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de la obra de “Asfaltado Calle San José, Travesía San José y terminación Camino Carreaborja”.
71. Decreto de la Alcaldía de fecha 2 de septiembre de 2015, por el que se resuelve ordenar el pago de los intereses remuneratorios del Convenio de Equipamiento Educativo a D^a Manuela Pascual, periodo 25-07-15/25-08-15, por importe de 347,83 euros.
72. Decreto de la Alcaldía de fecha 2 de septiembre de 2015, por el que se resuelve la cuenta justificativa del P.J.15-2015 en concepto de ITV del vehículo Z-0033-BP por importe de 48,68 euros.
73. Decreto de la Alcaldía de fecha 3 de septiembre de 2015, por el que se resuelve aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad para la obra de Asfaltado Calle San José, Travesía San José y terminación Camino Carreaborja.
74. Decreto de la Alcaldía de fecha 3 de septiembre de 2015, por el que se resuelve contratar a José Manuel García Pérez como peón de servicios múltiples en el Punto Limpio del 7 de septiembre de 2015 al 7 de noviembre de 2015 con contrato eventual por circunstancias de la producción con una jornada de 19 horas semanales.
75. Decreto de la Alcaldía de fecha 4 de septiembre de 2015, por el que se resuelve adjudicar el contrato menor por el suministro de una moqueta tapiz para realizar gimnasia rítmica en el Polideportivo, a la empresa TENADI, S.L., por un importe de 3.751,00 €.
76. Decreto de la Alcaldía de fecha 4 de septiembre de 2015, por el que se resuelve conceder excepcionalmente una ayuda de comedor escolar por importe de 718,00 Euros a Hammaoui Es Bai Mohamed, para el Curso Escolar 2015-2016.

77. Decreto de la Alcaldía de fecha 4 de septiembre de 2015, por el que se resuelve conceder excepcionalmente una ayuda de comedor escolar por importe de 718,00 Euros a Vitoria Moseychuk, para el Curso Escolar 2015-2016 y la asistencia a la ludoteca municipal sin coste.
78. Decreto de la Alcaldía de fecha 7 de septiembre de 2015, por el que se resuelve aprobar el proyecto para la ejecución de las obras de “Mejora de la pavimentación y renovación de redes en Calle Barrionuevo”.
79. Decreto de la Alcaldía de fecha 7 de septiembre de 2015, por el que se resuelve conceder las ayudas, con cargo a las partidas presupuestarias, 2310.48003 Aportación Cruz Roja: 150,00 €, 2310.48006 Aportación Asociación Española contra el Cáncer: 250,00 €, 2310.48007 Asociación Española contra el Cáncer Genital y de Mama: 300,00 €, reconocer la obligación y ordenar los pagos por importes concedidos a cada una de ellas.
80. Decreto de la Alcaldía de fecha 7 de septiembre de 2015, por el que se resuelve acordar el reingreso al servicio activo de NURIA ALGARATE VERA, trabajadora de este Ayuntamiento que actualmente se encuentra en situación de Excedencia Voluntaria de personal laboral, al puesto de Monitora de la Casa de Juventud.
81. Decreto de la Alcaldía de fecha 8 de Septiembre de 2015, por el que se resuelve delegar en el concejal Aurelio Langarita Bercero, la celebración del matrimonio civil entre Eduardo Peralta Alegre y Raquel Oñoa Labaila, el día 12 de Septiembre de 2015.
82. Decreto de la Alcaldía de fecha 8 de septiembre de 2015, por el que se resuelve conceder excepcionalmente una ayuda de comedor escolar por importe de 718,00 Euros a Rafael David García Kachesova, para el Curso Escolar 2015-2016.
83. Decreto de la Alcaldía de fecha 8 de septiembre de 2015, por el que se resuelve conceder excepcionalmente una ayuda de comedor escolar por importe de 718,00 Euros a José Gabarre Hernández, para el Curso Escolar 2015-2016.
84. Decreto de la Alcaldía de fecha 8 de Septiembre de 2015, por el que se resuelve delegar en el concejal Miguel Cimorra López, la celebración del matrimonio civil entre Jaime Ara Sanz y Eva Isabel Muñoz Redol, el día 13 de Septiembre de 2015.
85. Decreto de la Alcaldía de fecha 8 de septiembre de 2015, por el que se resuelve iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de obras de Mejora de la pavimentación y renovación de redes en Calle Barrionuevo.
86. Decreto de la Alcaldía de fecha 8 de Septiembre de 2015, por el que se resuelve delegar en el concejal Miguel Cimorra López, la celebración del matrimonio civil entre Miguel Machín Morlanes y Laura Espallargas Taboada, el día 19 de Septiembre de 2015.
87. Decreto de la Alcaldía de fecha 8 de Septiembre de 2015, por el que se resuelve delegar en el concejal Aurelio Langarita Bercero, la celebración del matrimonio civil entre Luis Daniel Bernabé Benito y Virginia Muñoz Sangrós, el día 19 de septiembre de 2015.
88. Decreto de Alcaldía de fecha 9 de septiembre de 2015, por el que se resuelve repercutir el coste por la prestación del servicio de asistencia sanitaria

concertada con DKV Seguros y Reaseguros, S.A.E., a los terceros que lo tienen contratado por la mensualidad de agosto de 2015.

89. Decreto de Alcaldía de fecha 14 de septiembre de 2015, por el que se resuelve contratar a Anuncia Bueno Egido como peón de limpieza para la Escuela Infantil del 14 de septiembre hasta final de obra en sustitución a Ana M^a González por su baja por enfermedad.
90. Decreto de Alcaldía de fecha 16 de septiembre de 2015, por el que se resuelve la devolución de la factura nº 15-465-H de fecha 1/07/2015 Grupo Isapal Mantenimiento Industrial, S.R.L
91. Decreto de Alcaldía de fecha 16 de septiembre de 2015, por el que se resuelve la devolución de la factura nº 4001988 de fecha 24/08/2015 Recicla Productos y Servicios de Limpiezas Verdes, S.L.
92. Decreto de Alcaldía de fecha 16 de septiembre de 2015, por el que se resuelve conceder licencia urbanística a BENITO CORDERO NÚÑEZ, para la realización de obras consistentes en limpiar fachada y aplicar mortero monocapa en ella, en el inmueble, situado en Avda. Virgen del Pilar nº 20.
93. Decreto de Alcaldía de fecha 16 de septiembre de 2015, por el que se resuelve conceder licencia urbanística a JOSÉ ANTONIO CARDOSO ASPÍN, para la Regularización de diversas construcciones, en el inmueble, situado en Polígono 37 Parcela 251.
94. Decreto de Alcaldía de fecha 17 de septiembre de 2015, por el que se resuelve ordenar que se proceda a la devolución de 974,78 euros, en concepto de Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2015, de vehículos que han cursado baja definitiva en Tráfico durante el año 2015.
95. Decreto de Alcaldía de fecha 18 de septiembre de 2015, por el que se resuelve el traspaso de fondos de 3.708,66 euros de la cuenta ordinaria de Ibercaja a la cuenta de deportes del mismo banco.
96. Decreto de Alcaldía de fecha 18 de septiembre de 2015, por el que se resuelve el traspaso de fondos de 1.192,64 euros de la cuenta ordinaria de Ibercaja a la cuenta de deportes del mismo banco.
97. Decreto de Alcaldía de fecha 21 de septiembre de 2015, por el que se resuelve contratar en régimen laboral a D^a Anuncia Bueno Egido como Cocinera-Limpiadora en la Escuela Infantil desde el 21 de septiembre hasta final de obra para sustitución a D^a Ascensión Blasco.
98. Decreto de Alcaldía de fecha 21 de septiembre de 2015, por el que se resuelve devolver a la mercantil AQUATICA S.L el importe de 1.253,77 €, en concepto de devolución de la garantía definitiva por la prestación del servicio de Mantenimiento de piscinas de verano del Ayuntamiento de Pedrola.
99. Decreto de la Alcaldía de fecha 22 de septiembre de 2015, por el que se resuelve aprobar el expediente de contratación de las obras de “Mejora de la pavimentación y renovación de redes en Calle Barrionuevo”, por procedimiento negociado sin publicidad.
100. Decreto de la Alcaldía de fecha 22 de septiembre de 2015, por el que se aprueba la Transferencia a la Comarca por el servicio de recogida de basura domiciliaria, basura procedente de polígonos mes de junio año 2015, por un importe de Siete mil ciento veinte euros con veinticinco céntimos de euro.

101. Decreto de la Alcaldía de fecha 22 de septiembre de 2015, por el que se resuelve remitir el expediente administrativo de la licencia solicitada por D. José Leandro Pérez Carcas con fecha 11 de noviembre de 2014, al Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3 de Zaragoza.
102. Decreto de la Alcaldía de fecha 23 de septiembre de 2015, por el que se resuelve aprobar el reconocimiento extrajudicial 13/2015, autorizando, disponiendo, reconociendo obligaciones por importe de Diecisiete mil cuatrocientos dos euros con cincuenta y dos céntimos (17.402,52 €) y ordenar su pago.
103. Decreto de la Alcaldía de fecha 23 de septiembre de 2015, por el que se resuelve autorizar, disponer y reconocer las obligaciones correspondientes a facturas del mes de septiembre por importe de 128.784,54 € (Ciento veintiocho mil setecientos ochenta y cuatro euros con cincuenta y cuatro.
104. Decreto de la Alcaldía de fecha 23 de septiembre de 2015, por el que se resuelve designar defensa y dirección letrada para el Procedimiento Abreviado 197/2015 B-G, que se sigue en el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3 de Zaragoza.
105. Decreto de la Alcaldía de fecha 24 de septiembre de 2015, por el que se resuelve aprobar la convocatoria del Premio Responsabilidad Social Empresarial Pedrola 2014.
106. Decreto de la Alcaldía de fecha 24 de septiembre de 2015, por el que se resuelve conceder a D. Antonio Zamora Donoso, una bonificación del 25 % en la cuantía de la tasa por prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, por pertenecer a una familia numerosa.
107. Decreto de la Alcaldía de fecha 24 de septiembre de 2015, por el que se resuelve conceder a D. Francisco Giráldez Mesa, una bonificación del 25 % en la cuantía de la tasa por prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, por pertenecer a una familia numerosa.
108. Decreto de la Alcaldía de fecha 29 de septiembre de 2015, por el que se resuelve asignar el complemento de productividad por los servicios prestados al siguiente personal:
 - -D. José García García por un importe de 190 €
 - -D. Marcos Sancho Tejero por un importe de 369 €
109. Decreto de la Alcaldía de fecha 29 de septiembre de 2015, por el que se resuelve ordenar el pago mediante transferencia de las retribuciones del mes de septiembre de 2015 incluyendo las retribuciones de los trabajadores y miembros de la Corporación correspondientes por importe de 73.266,14 Euros.
110. Decreto de la Alcaldía de fecha 30 de septiembre de 2015, por el que se resuelve reconocer el derecho de subrogación reclamado por Inter Partner Assistance Servicios España, S.A. por indemnización satisfecha a D. Antonio Cubero Balaguer, en siniestro ocurrido el día 29 de enero de 2015, por avería de agua. El importe que corresponde satisfacer es de 1.348,48 Euros, de los cuales 600,00 Euros, importe de la franquicia, corresponde al Ayuntamiento de Pedrola, y el resto a la Compañía Aseguradora Allianz.
111. Decreto de la Alcaldía de fecha 1 de octubre de 2015, por el que se resuelve conceder licencia urbanística a Francisco Javier Sancho Victoria, para la realización de obras consistentes en un cubierto en el jardín, en el inmueble, situado en C/ Acceso Piscinas nº 4.

112. Decreto de la Alcaldía de fecha 1 de octubre de 2015, por el que se resuelve contratar en régimen laboral a David Castro Rodríguez con jornada completa y a Fernando Diez Adiego a tiempo parcial del 2 al 31 de octubre de 2015.
113. Decreto de la Alcaldía de fecha 2 de octubre de 2015, por el que se resuelve adjudicar el contrato menor por la contratación de obra de la reparación del 1º tanque 2ª línea de la ETAP, a la empresa Jalón Sertecu Water, S.L., por un importe de 10.000,65 €
114. Decreto de la Alcaldía de fecha 2 de octubre de 2015, por el que se resuelve autorizar la expedición del PJ 18-2015 a favor de Dª Silvia Tormes Pérez, para atender los gastos por la realización del curso de aula mentor “Edición Indesing”.
115. Decreto de la Alcaldía de fecha 2 de octubre de 2015, por el que se resuelve contratar a Alejandro Pariente Ceballos como monitor de Casa de Juventud para sustitución a Beatriz Abad los días 17 y 18 de octubre por sus vacaciones.
116. Decreto de Alcaldía de fecha 2 de octubre de 2015, por el que se resuelve aprobar el padrón de la tasa por el servicio de guardería municipal, ayuda a domicilio, comidas a domicilio y servicio de ludoteca, todos ellos correspondientes al mes de septiembre de 2015.
117. Decreto de Alcaldía de fecha 2 de octubre de 2015, por el que se resuelve adjudicar el contrato menor del servicio del Mantenimiento de la ETAP de la Ermita, ETAP Pradillo y EDAR Pradillo a la mercantil SERTECU WATER, S.L. por importe de 12.562,27 Euros, IVA incluido.
118. Decreto de Alcaldía de fecha 2 de octubre de 2015, por el que se resuelve adjudicar el contrato menor del Suministro de Cuadro eléctrico a la mercantil SERTECU WATER, S.L. por importe de 20.476,83 Euros, IVA incluido.
119. Decreto de la Alcaldía de fecha 5 de octubre de 2015, por el que se resuelve clasificar las ofertas definitivas presentadas para la contratación de la obra de Asfaltado de la Calle San José, Travesía San José y terminación del Camino de Carreaborja.
120. Decreto de la Alcaldía de fecha 6 de octubre de 2015, por el que se resuelve aprobar la cta. Justificativa del P.J.16/2015 del área de Festejos por importe de 875,00 euros, correspondiente a premios carrozas, diseño de camiseta, cartel de fiestas y accésit.
121. Decreto de la Alcaldía de fecha 6 de octubre de 2015, por el que se resuelve autorizar la expedición del PJ 19-2015 a favor de D. Miguel Cimorra López y por importe de 700,00 euros, para atender gastos ocasionados por la celebración de las fiestas de 10-2015.
122. Decreto de la Alcaldía de fecha 6 de octubre de 2015, por el que se resuelve autorizar la expedición del PJ 20-2015 a favor de D. Fernando Español Algarate y por importe de 500,00 euros, para atender los gastos por una visita de la delegación municipal de Mourenx.
123. Decreto de la Alcaldía de fecha 6 de octubre de 2015, por el que se resuelve autorizar el pago por importe de 240,00 euros a los integrantes del jurado para el Concurso de Tapas a celebrar durante las fiestas patronales de octubre de 2015.
124. Decreto de la Alcaldía de fecha 7 de octubre de 2015, por el que se resuelve conceder permiso para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter

público o personal a JOSÉ ÁNGEL CAMPAYO GRACIA, por Divorcio, por período de duración de 2 días.

125. Decreto de la Alcaldía de fecha 7 de octubre de 2015, por el que se resuelve aprobar el padrón de las tasas municipales correspondientes al año 2015. (recogida de basuras, badén, perros, remolques,...), resultando un importe total de 105.447,27 euros.
126. Decreto de la Alcaldía de fecha 7 de octubre de 2015, por el que se resuelve conceder permiso por maternidad, a PATRICIA SOPESENS GARCÍA, por período de duración de dieciocho semanas contadas a partir del día 3 de octubre de 2015.
127. Decreto de la Alcaldía de fecha 7 de octubre de 2015, por el que se resuelve repercutir el coste por la prestación del servicio de asistencia sanitaria concertada con DKV Seguros y Reaseguros, S.A.E. a los terceros que lo tienen contratado por la mensualidad de septiembre 2015.
128. Decreto de la Alcaldía de fecha 7 de octubre de 2015, por el que se resuelve iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de Servicios para la Ludoteca Municipal.
129. Decreto de la Alcaldía de fecha 7 de octubre de 2015, por el que se resuelve delegar en Fernando Español Algarate, primer teniente de alcalde la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo de vacaciones del 9 al 25 de octubre de 2015.
130. Decreto de la Alcaldía de fecha 8 de octubre de 2015, por el que se resuelve conceder permiso para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal a GONZÁLEZ ALBA, ANA MARÍA, por matrimonio de un familiar de primer grado de consanguinidad, por período de duración de 1 día, contados a partir del día 16 de octubre de 2015.
131. Decreto de la Alcaldía de fecha 8 de octubre de 2015, por el que se resuelve contratar en régimen laboral a D^a Aurora Navarro de la Cruz para el día 16 de octubre de 2015, como peón de limpieza en la escuela infantil para sustitución a D^a Ana M^a González Alba con contrato obra o servicio determinado.
132. Decreto de la Alcaldía de fecha 8 de octubre de 2015 por el que se resuelve justificar la subvención concedida por Diputación Provincial de Zaragoza con cargo al Plan para el Desarrollo de los Planes de Acción de las Agendas 21 Locales, correspondiente al año 2015.
133. Decreto de la Alcaldía de fecha 13 de octubre de 2015 por el que se resuelve justificar la subvención concedida por el Gobierno de Aragón con cargo a la Mejora y Equipamiento de las Policías Locales, correspondiente al año 2015.
134. Decreto de la Alcaldía de fecha 13 de octubre de 2015 por el que se resuelve aprobar el expediente de contratación por procedimiento abierto de Servicios para la Ludoteca Municipal.
135. Decreto de la Alcaldía de fecha 14 de octubre de 2015, por el que se resuelve aprobar la liquidación de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas a M^a Agripina Beamonte Bernal, correspondiente al bar sito en C/ María Moliner n^o 7 de ésta localidad.

136. Decreto de la Alcaldía de fecha 14 de octubre de 2015, por el que se resuelve ordenar que se proceda a la devolución de 35,76 euros, a Miguel Ángel Bueno Serrano, en concepto de Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al año 2015, por baja definitiva del vehículo Z-2169-BH.
137. Decreto de la Alcaldía de fecha 14 de octubre de 2015, por el que se resuelve reconocer al empleado OSCAR SÁNCHEZ IBARZO, que desempeña el puesto de trabajo de Policía Local, el grado personal correspondiente al nivel 17, de complemento destino, con efectos desde el 1 de enero de 2014.
138. Decreto de la Alcaldía de fecha 14 de octubre de 2015, por el que se resuelve reconocer al empleado JAVIER TARÍN VALENZUELA, que desempeña el puesto de trabajo de Policía Local, el grado personal correspondiente al nivel 17, de complemento de destino, con efectos desde el 1 de enero de 2014.
139. Decreto de la Alcaldía de fecha 14 de octubre de 2015, por el que se resuelve reconocer al empleado DAVID MATEO GARCÍA, que desempeña el puesto de trabajo de Policía Local, el grado personal correspondiente al nivel 17, de complemento de destino, con efectos desde el 1 de enero de 2014.
140. Decreto de la Alcaldía de fecha 14 de octubre de 2015, por el que se resuelve reconocer al empleado PABLO SANTIAGO BUIL TRICAS, que desempeña el puesto de trabajo de Policía Local, el grado personal correspondiente al nivel 17, complemento de destino, con efectos desde el 1 de enero de 2014.
141. Decreto de la Alcaldía de fecha 14 de octubre de 2015, por el que se resuelve reconocer al empleado EVA NATALIA LUNA CLAVERO, que desempeña el puesto de trabajo de Conserje Consultorio Médico, el grado personal correspondiente al nivel 13, de complemento de destino, con efectos desde el 1 de abril de 2015.
142. Decreto de la Alcaldía de fecha 14 de octubre de 2015, por el que se resuelve reconocer al empleado CONCEPCIÓN BALAGUER BIELSA, que desempeña el puesto de trabajo de Conserje Consultorio Médico, el grado personal correspondiente al nivel 13, de complemento de destino, con efectos desde el 1 de enero de 2014.
143. Decreto de la Alcaldía de fecha 14 de octubre de 2015, por el que se resuelve reconocer al empleado JOSÉ ÁNGEL CAMPAYO GRACIA, que desempeña el puesto de trabajo de Peón de servicios múltiples (Conserje Colegio), el grado personal correspondiente al nivel 13, de complemento de destino, con efectos desde el 1 de enero de 2014.
144. Decreto de la Alcaldía de fecha 14 de octubre de 2015, por el que se resuelve reconocer al empleado M^a ISABEL PLACED GAZO, que desempeña el puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo, el grado personal correspondiente al nivel 14, de complemento de destino, con efectos desde el 1 de enero de 2014.
145. Decreto de la Alcaldía de fecha 14 de octubre de 2015, por el que se resuelve reconocer al empleado GLORIA ESMERALDA MARTÍNEZ CABREJAS, que desempeña el puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo, el grado personal correspondiente al nivel 14, de complemento de destino, con efectos desde el 1 de enero de 2015.
146. Decreto de la Alcaldía de fecha 14 de octubre de 2015, por el que se resuelve reconocer al empleado JOSÉ JIMÉNEZ BAÑOS, que desempeña el puesto de

trabajo de Peón de servicios múltiples, el grado de personal correspondiente al nivel 14, de complemento de destino, con efectos desde el 1 de enero de 2014.

147. Decreto de la Alcaldía de fecha 14 de octubre de 2015, por el que se resuelve ordenar el pago a D^a. Manuela Pascual García de los intereses remuneratorios por aplazamiento en el pago del convenio de Equipamiento Educativo, periodo 25-08/25-09-15, por importe de 347,83 euros.
148. Decreto de la Alcaldía de fecha 14 de octubre de 2015, por el que se resuelve reconocer al empleado ALICIA GASPAS CASTILLO, que desempeña el puesto de trabajo de Conserje Biblioteca, el grado personal correspondiente al nivel 13, de complemento de destino, con efectos desde el 1 de enero de 2014.
149. Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de octubre de 2015, por el que se resuelve reconocer al empleado ANA M^a GUILLEN COSCULLUELA, que desempeña el puesto de trabajo de Educadora de Adultos, el grado personal correspondiente al nivel 19, de complemento de destino, con efectos desde el 1 de enero de 2014.
150. Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de octubre de 2015, por el que se resuelve justificar la subvención concedida por la Comarca Ribera Alta del Ebro con cargo al Fondo Complementario 2014-2015 al Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo de DPZ.
151. Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de octubre de 2015, por el que se resuelve reconocer al empleado SILVIA TORMES PÉREZ, que desempeña el puesto de trabajo de Conserje Casa de Cultura, el grado personal correspondiente al nivel 13, de complemento de destino, con efectos desde el 1 de enero de 2014.
152. Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de octubre de 2015, por el que se resuelve ordenar el pago a D. Antonio Lagunas Ruiz de los intereses remuneratorios por aplazamiento en el pago del convenio de Equipamiento Educativo, periodo 25-06/25-09-15, por importe de 1668,21 euros.
153. Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de octubre de 2015, por el que se autoriza la expedición del PJ 21-2015 a favor de Alfonso Abad Mayoral, para atender los gastos de ITV del vehículo matrícula 5121HGV, por importe de 48,68 euros.
154. Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de octubre de 2015, por el que se resuelve delegar en favor de Aurelio Langarita Bercero, Concejal de éste Ayuntamiento, la celebración del matrimonio civil entre Salvador Manuel Novoa Mínguez y Julia de Bruguera Reyes, el día 17 de octubre de 2015.
155. Decreto de la Alcaldía de fecha 16 de octubre de 2015, por el que se resuelve delegar en favor de Aurelio Langarita Bercero, Concejal de éste Ayuntamiento, la celebración del matrimonio civil entre Manuel Antonio Sánchez Cervero y Mirian Fernández Royo, el día 17 de octubre de 2015.
156. Decreto de la Alcaldía de fecha 16 de octubre de 2015, por el que se resuelve tomar conocimiento del reintegro de la totalidad de los fondos librados en el PJ 20-2015, a favor de D. Fernando Español Algarate para atender los gastos por la visita de una delegación de Mourenx, por importe de 500,00 euros.
157. Decreto de la Alcaldía de fecha 16 de octubre de 2015, por el que se resuelve adjudicar a la empresa Transportes y Excavaciones Perga, S.L. el contrato de obras de “Asfaltado Calle San José, Travesía San José y terminación Camino de Carraborja.

158. Decreto de la Alcaldía de fecha 16 de octubre de 2015, por el que se resuelve Contratar en régimen laboral a REBECA GAZO SALVADOR el 19 de octubre de 2015, como Auxiliar en la Escuela Infantil.
159. Decreto de la Alcaldía de fecha 16 de octubre de 2015, por el que se resuelve ordenar que se proceda a la devolución de 159,65 euros, a Irmscher, S.A.E. en concepto de Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica años 2011, 2012 y 2013, al haber sido baja en el municipio el 22/10/2010.
160. Decreto de la Alcaldía de fecha 19 de octubre de 2015, por el que se aprueba el expediente de la Modificación Presupuestaria Nº 8/2015, transferencia de crédito entre misma área de gasto 9, por importe de 11.218,83 euros.
161. Decreto de la Alcaldía de fecha 19 de octubre de 2015, por el que se procede a clasificar las ofertas definitivas presentadas para la obra de Mejora de la pavimentación y renovación de redes en Calle Barrionuevo.
162. Decreto de la Alcaldía de fecha 19 de octubre de 2015, por el que se resuelve reconocer al empleado CHUECA CORAO, MÓNICA, que desempeña el puesto de trabajo de Monitor Gimnasio, el grado personal correspondiente al nivel 13, de complemento de destino, con efectos desde el 1 de enero de 2014.
163. Decreto de la Alcaldía de fecha 19 de octubre de 2015, por el que se resuelve reconocer al empleado DOMÍNGUEZ TOVAR, M^a ÁNGELES, que desempeña el puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo, el grado personal correspondiente al nivel 17, de complemento de destino, con efectos desde el 1 de enero de 2014.
164. Decreto de la Alcaldía de fecha 19 de octubre de 2015, por el que se resuelve ordenar que se proceda a la devolución de 31,23 euros, a Transportes y Excavaciones Perga, S.L. en concepto de Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica 2015, por baja definitiva del vehículo R-3435-BBC.
165. Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de octubre de 2015, por el que se aprueba la Transferencia a la Comarca correspondiente al mes de octubre, por importe de 9.386,24 euros.
166. Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de octubre de 2015, por el que se autoriza la expedición del PJ 22-2015 a favor de D. Alfonso Abad Mayoral y por importe de 48,68, para atender los gastos de ITV del vehículo Z-1172-AT.
167. Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de octubre de 2015, por el que se resuelve ordenar la devolución de 6,41 euros, a Grupo Bonavía Logística, S.A., en concepto de error en la facturación del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2015, del ciclomotor matrícula C-6125-BGV.
168. Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de octubre de 2015, por el que se resuelve la justificación de la subvención concedida por Diputación Provincial de Zaragoza en la convocatoria del Plan de Mejora de Centros Escolares Rurales, Guarderías y Ludotecas 2015.
169. Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de octubre de 2015, por el que se resuelve conceder a Carmen Cubero Carabantes, licencia de ocupación de dominio público para Derribo de vivienda, en C/ Tajada nº 26-28, conforme a las características que obran en la documentación presentada.
170. Decreto de la Alcaldía de fecha 21 de octubre de 2015, por el que se resuelve conceder a Felicidad Pedraza Laborda, licencia de ocupación de dominio

público para Derribo de vivienda, en C/ Tajada nº 26-28, conforme a las características que obran en la documentación presentada.

171. Decreto de la Alcaldía de fecha 21 de octubre de 2015, por el que se resuelve conceder licencia urbanística a Manuel Sancho Solsona, para la realización de obras consistentes en eliminación de goteras en cubierta, en el inmueble, situado en Avda. Mosén Jesús Cuesta nº 23.
172. Decreto de la Alcaldía de fecha 21 de octubre de 2015, por el que se resuelve conceder a Manuel Sancho Solsona, licencia de ocupación de dominio público para obras consistentes en eliminación de goteras en cubierta, en Avda. Mosén Jesús Cuesta nº 23.
173. Decreto de la Alcaldía de fecha 21 de octubre de 2015, por el que se resuelve aprobar el reconocimiento extrajudicial 15/2015, autorizando, disponiendo, reconociendo obligaciones por importe de Treinta y un mil setecientos siete euros con sesenta y cuatro euros (31.707,64 €) y ordenar su pago.
174. Decreto de la Alcaldía de fecha 21 de octubre de 2015, por el que se resuelve aprobar autorizar, disponer y reconocer las obligaciones por importe de Ciento veinte mil doscientos ochenta y nueve euros con ochenta y seis céntimos, (120.289,86 €), principalmente del gasto correspondiente al mes de septiembre - octubre y ordenar su pago.
175. Decreto de la Alcaldía de fecha 22 de octubre de 2015, por el que se resuelve autorizar la expedición del PJ 23-2015 a favor de D. Fernando Español Algarate, para atender los gastos por la visita de una delegación del municipio de Pedrola a Mourenx, por importe de 500,00 euros.
176. Decreto de la Alcaldía de fecha 23 de octubre de 2015, por el que se resuelve aprobar el Plan de Seguridad y Salud presentado por el contratista Perga Transportes y Excavaciones, S.L. en relación con las obras de Asfaltado Calle San José, Travesía San José y terminación Camino Carreaborja.
177. Decreto de la Alcaldía de fecha 26 de octubre de 2015, por el que se resuelve la justificación de la subvención concedida con cargo a la Convocatoria de ayudas a bibliotecas municipales de DPZ 2015.
178. Decreto de la Alcaldía de fecha 26 de octubre de 2015, por el que se resuelve el procedimiento sancionador de la Ordenanza Municipal de Control y Tenencia de Animales seguido contra Manuel Sancho Victoria, imponiendo una sanción de multa de 300,00 Euros.
179. Decreto de la Alcaldía de fecha 26 de octubre de 2015, por el que se resuelve la Modificación de Crédito nº 10, por transferencia de crédito del área de Gasto nº 3 al área nº 9, referido a créditos de personal, por importe de 10.000,00 €.
180. Decreto de la Alcaldía de fecha 26 de octubre de 2015, por el que se resuelve aprobar el PJ. 24/2015 solicitado por el Concejal de Festejos D. Miguel Cimorra López, para atender los gastos de los premios de fotografía y sorteo concurso de tapas año 2015, por importe de 500,00 euros.
181. Decreto de la Alcaldía de fecha 26 de octubre de 2015, por el que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por Recicla Productos y Servicios de Limpiezas Verdes, S.L.

En relación con los Decretos, el Portavoz del Grupo de “ARAGÓN SI PUEDE” propone que se detallen más los Decretos, ya que en algunos es difícil saber el contenido

concreto que tienen. Por parte del Sr. Alcalde se propone como alternativa, ya que dar un detalle más amplio sería demasiado largo y engorroso, que por parte de los Concejales interesados en la ampliación de datos de determinados Decretos se solicite por cualquier medio a la Secretaría o a la Intervención y se les remitirá la información detallada.

El Portavoz del GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA plantea la imposibilidad de realizar dichas consultas en tan breve espacio de tiempo, desde que se da cuenta del resumen de los mismos hasta la sesión, por lo que propone si no es posible remitir el resumen con más antelación.

El Sr. Alcalde propone, que dado que las sesiones ordinarias del Pleno ya están predeterminadas y da lo mismo que de unos concretos Decretos se dé cuenta en una sesión o en la siguiente, que se cierre el resumen de los Decretos una semana antes de la celebración de la sesión y se envíe a los Concejales a continuación antes de la convocatoria de la sesión, aprobándose dicha propuesta por unanimidad.

El Portavoz del Grupo de "ARAGÓN SI PUEDE" pregunta en concreto sobre los integrantes del jurado para el Concurso de Tapas, el Concejal Delegado le contesta que si no tiene la obligación legal de contestar preferiría no dar los nombres, únicamente por respeto a los propios integrantes del jurado, ya que considera que ya que han colaborado desinteresadamente se merecen el anonimato. El Portavoz contesta que desconoce si existe la obligación legal, pero considera que si han cobrado por esa labor si debiera ser público, aclarando el Concejal delegado que el pago realizado era únicamente para cubrir el gasto que obligatoriamente debían hacer como jurado y contestando el Portavoz, que en ese caso únicamente querría saber cuáles son los criterios que se han seguido para su selección, contestándole el Concejal delegado, que como en el resto de los casos desde su Concejalía, se seleccionan personas de distintas ideologías, edades distintas, hombres y mujeres y sobre todo que sean de Pedrola y vivan y conozcan Pedrola.

B) INFORMES.- El Sr. Alcalde informa sobre las adjudicaciones y próximos comienzos de las obras de Asfaltado de la Calle San José, Travesía y finalización Camino Carreaborja y la Mejora de la pavimentación y renovación de redes en Calle Barrionuevo. Ambas obras se consideró que el procedimiento adecuado era el Negociado sin publicidad, se invitó a todas las Empresas del municipio y han sido adjudicadas respectivamente a TRANSPORTES Y EXCAVACIONES PERGA y a JOIMAN CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS.

También se adjudicó hace algún tiempo la primera fase de la remodelación del Alumbrado Público, pero hubo algunos problemas por parte del adjudicatario para encontrar las luminarias previstas en el Proyecto, pero ya se han solucionado y han comenzado los trabajos con la modificación de los Cuadros de luz.

7º.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.- Se da cuenta al Pleno de la siguiente correspondencia oficial y de interés, dándose por enterado:

- Escrito de la Diputación de Zaragoza comunicando la concesión de una subvención dentro del Plan de actividades en materia de acción social para el ejercicio 2015, por importe de 2.128,20 euros, con destino a ASOCIACIONISMO Y VOLUNTARIADO: ACTIVIDADES "VIVIR CON ARTE"; PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS: CHARLAS.
- Escrito de la Diputación de Zaragoza comunicando la concesión de una subvención dentro del Plan de mejora de Centros Escolares Rurales, Guarderías

- y Ludotecas, por importe de 1.791,30 euros, con destino a Equipamiento Escuela de Educación Infantil.
- Escrito de la Diputación de Zaragoza comunicando la concesión de una subvención dentro del Plan de mejora de Centros Escolares Rurales, Guarderías y Ludotecas, por importe de 3.157,72 euros, con destino a Equipamiento Colegio Público “Cervantes”.
 - Escrito de la Diputación de Zaragoza comunicando la concesión de una subvención dentro del Plan de Fomento de actividades culturales, por importe de 5.750,00 euros, con destino a actividades culturales.
 - Escrito de la Diputación de Zaragoza comunicando la concesión de una subvención dentro del Plan de subvenciones para el desarrollo de los Planes de Acción de las Agenda 21 Locales de 2015, por importe de 8.199,00 euros, con destino a Actuaciones propuestas para el año 2015 dentro del Programa de actuación de la auditoría energética 2014 en relación con los suministros energéticos.
 - Escritos de la Diputación de Zaragoza comunicando la convocatoria de subvenciones para la prestación de los servicios de Administración Electrónica y equipamiento informático.
 - Escrito de la Diputación de Zaragoza comunicando la aprobación por unanimidad de una propuesta de resolución presentada por el Grupo Provincial de Chunta Aragonesista, sobre la acogida de refugiados en Europa.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- En relación con este punto, el Sr. Alcalde informa que por parte del Grupo Municipal de Izquierda Unida se ha formulado una pregunta por escrito y tras agradecer al citado Portavoz por la forma de realizar la citada pregunta, expone que se ha preparado una respuesta, también por escrito, de la que dará cuenta a continuación, acompañada de copias de toda la documentación existente al respecto en el Ayuntamiento, la contestación es la siguiente:

“En relación con la pregunta formulada por ese grupo Municipal relativa a la aclaración de los impagos a los directores de lidia y Seguridad Social de los Festejos Taurinos en los años comprendidos entre 2011 y 2013, tengo a bien informarle lo siguiente:

Con fecha 26/2/2015, se personó en las Oficinas Municipales un Inspector de Trabajo y Seguridad Social, el cual requirió que se le remitiera la siguiente documentación:

- *Los Programas de Fiestas mayores y menores desde el 1/2/2011.*
- *La relación de festejos Taurinos Populares celebrados desde la citada fecha.*
- *Las solicitudes de autorización y acuerdos plenarios adoptados para la organización de los eventos.*
- *Los Contratos suscritos con los profesionales taurinos.*
- *La Copia del carné profesional de los profesionales contratados.*
- *Los justificantes de la tramitación de las altas en la Seguridad Social de dichos profesionales.*
- *Las nóminas abonadas y los justificantes de pago.*
- *Los justificantes de las cotizaciones sociales efectuadas.*

Tras remitirse toda la documentación, con fecha 18 de marzo de 2015 se efectúa por parte de la Inspección, un Acta de Liquidación de Cuotas a la Seguridad Social, referente a diferencias de Cotización, relativas al periodo comprendido entre el mes de abril de 2011 y el mes de octubre de 2014, cuyo importe asciende a 1.159,81 € de principal, más un recargo del 20%, lo que eleva el importe a 1.391,77 €.

Las diferencias entre lo cotizado por el Ayuntamiento y lo reflejado en el Acta de Liquidación, responden al distinto criterio interpretativo sobre los importes a cotizar por día, en el supuesto de que el mismo Profesional realice su trabajo para distintos espectáculos en el mismo día (Por ejemplo encierro y toro de fuego), ya que la Seguridad Social entiende que en estos supuestos el sueldo mínimo establecido debería multiplicarse por los distintos tipos de espectáculos.

Por otra parte, al no haberse realizado el pago al Director de Lidia por parte del Ayuntamiento conforme a dicho criterio (Por eventos, en vez de por días), con fecha 31 de julio de 2015, se realizó un Acta de Infracción, proponiendo una sanción de 626,00 €.

El importe del Acta de Liquidación ya ha sido abonado por el Ayuntamiento, mientras que el importe de la sanción se encuentra pendiente de la resolución definitiva, que aún no ha sido notificada.

Se acompaña a esta contestación copia de toda la documentación.”

El Sr. Alcalde vuelve a reiterar la forma en que se ha realizado la pregunta, que es como debe hacerla un Concejal del Ayuntamiento, no de forma desleal con el Ayuntamiento, preguntando por ahí para denunciar al Ayuntamiento, como ha hecho otro grupo Municipal. El Ayuntamiento no ha prevaricado, como alguno ha dicho por ahí, todo este conflicto tal y como se señala en el escrito de contestación viene de una diferencia de criterio de interpretación que no sólo los Ayuntamientos, sino incluso el anterior Consejero de Interior cuando varios Alcaldes le preguntaron al respecto contestó que no estaba de acuerdo y que intentaría resolverlo. Por otra parte, tampoco es una decisión que adopta un órgano municipal, sino que durante estos 4 años, ha habido tres gestorías distintas que han realizado esas gestiones para el Ayuntamiento, una de ellas, la que parece que algún Concejal tiene interés en que actúe en Pedrola, que hizo la gestión los dos primeros años y ninguna de ellas interpretó que debía abonarse al Director de Lidia por eventos en vez de por días y desde luego aunque el Ayuntamiento debe hacerse cargo de las consecuencias del posible error cometido por las Gestorías, nada tiene que ver con ninguna decisión por parte del Ayuntamiento, que de conocer esa interpretación nunca hubiera regateado el importe correspondiente a los Directores de Lidia, menos cuando se trata de vecinos del pueblo, y desde luego nada que ver con la actuación de ningún Concejal, que se dice en las redes sociales, que ha tenido que dimitir por esa causa.

El Portavoz de Izquierda Unida expone, que si los datos y las cifras que da el Ayuntamiento son ciertos, como no duda, debería remitirse por parte del Ayuntamiento un escrito a El Periódico de Aragón para que rectificara la información publicada.

El Alcalde contesta que todos los pueblos de Aragón trabajan prácticamente con las tres gestorías que se dedican a gestionar estos festejos y todos han estado cotizando así, en ningún caso el Ayuntamiento de Pedrola ha estado pagando por debajo del Convenio, pero claro nadie comunicó a las Gestorías o al menos nadie se lo dijo al Ayuntamiento, que según la interpretación del Convenio había que abonar ese importe por evento y no por día, al Ayuntamiento se le presentaban los Contratos y las nóminas por las Gestorías y tal cual las presentaban se firmaban y abonaban. No obstante, dado que la Concejal D^a. Manuela

Berges ha estado realizando alguna gestión al respecto le pide que intervenga por si puede ampliar la información. La Concejal expone que todo este asunto ha partido de una Denuncia de una Asociación y la persona en concreto que la presentó, que es Director de Lidia para el Ayuntamiento de Pinseque, y que por cierto también cobraba igual que en Pedrola, puso una Denuncia contra varios Ayuntamientos, entre los que no estaba precisamente el Ayuntamiento para el que trabajaba. Parece ser que en principio la denuncia se puso, porque pensaban que en algunos Ayuntamientos se estaban pagando sueldos por debajo del Convenio, pero al final derivó en el asunto de la interpretación de dicho Convenio, también informa que próximamente se van a reunir las partes para aclarar definitivamente los importes a abonar, ya que para gran parte de los Municipios será prohibitivo abonar a los Directores de Lidia por evento.

El Portavoz del Grupo de “ARAGÓN SI PUEDE” tras solicitar la palabra, expone que el dará su opinión libremente hasta que se muera, y tras comentar el Sr. Alcalde que siempre que no insulte, el Portavoz le contesta que él nunca ha insultado a nadie, tomando la palabra el Portavoz del Grupo del PSOE, quien contesta que no se trata de insultos, pero sí de insinuaciones claras, como que la Concejal de Fiestas anterior, no iba en las listas por estas actuaciones. Tras diversas discusiones sobre lo dicho y donde, el Sr. Alcalde lee un párrafo de la página web de “Pedrola Aragón si Puede” en el que se señala “...a y quizá la no continuidad de la Concejal de Festejos vamos a ver en que queda la cosa...”, expone que a su juicio eso es insultar y además usando el anonimato.

El Portavoz de “ARAGÓN SI PUEDE”, tras reiterar que en esa frase no hay insulto alguno, sino una insinuación a las que no piensa renunciar, en referencia al caso concreto, expone que en el día de ayer habló con el Vicepresidente del Sindicato, Asociación Taurina de Aragón, y que según le comentó a día de hoy se le adeuda al Director de Lidia, una serie de cantidades, que están señaladas por el propio Ministerio de Trabajo y que además no tienen carácter voluntario, sino que son como un salario mínimo irrenunciable por el propio trabajador, por eso el Grupo Municipal de “ARAGÓN SI PUEDE” propone y exige que el Ayuntamiento pague al Director de Lidia las cantidades adeudadas, que suponen aproximadamente unos Trece mil euros, según el informe del que dispone y ello independientemente de que el Director aludido, que además es vecino del pueblo, no quiera percibirlo o desee renunciar a su derecho, ya que entendiendo su postura, desde su Grupo que defiende a todos los trabajadores, entendemos que es un salario marcado por ley y que debe pagarse, además pregunta si la Gestoría con la que trabaja el Ayuntamiento piensa abonar los importes que se marcan por eventos, ya que en caso contrario, debería de dejar de trabajarse con dicha Gestoría.

El Concejal delegado de Fiestas toma la palabra para contestar al Portavoz de “ARAGÓN SI PUEDE” y expone que no ha entendido los mecanismos de funcionamiento de los Festejos Taurinos, en primer lugar quien gestione el papeleo de los permisos, nóminas, seguros sociales,..., que en los últimos años han sido tres empresas distintas, no es quien contrata, ni paga dichos gastos, en último caso quien decide, contrata y es responsable es el Ayuntamiento de Pedrola.

En segundo lugar, presentado todo el informe y todos los papeles en la D.G.A., siempre se autorizaron todos los festejos, porque se consideraba que eran correctos, igual que las tres gestorías distintas que trabajaron para el Ayuntamiento en ese periodo, todas consideraron que dicha base era diaria y no por eventos. La interpretación de lo que venía en el Convenio, que textualmente simplemente señala “Director de Lidia. 350 euros”, en

todo Aragón, era que dicho importe era por día, sólo se cuestiona esa interpretación a raíz de una consulta a la Comisión de seguimiento del Convenio, que se resuelve en el año 2014 y que considera que dicho importe se refiere a cada evento en que participe el Director y no por día, pero no se trata de una ley, ni de una orden del Ministerio de Trabajo, sino de una interpretación del Convenio, suscitada por una Asociación Taurina, que por otra parte defiende sus propios intereses y que curiosamente, tal y como ha expuesto la Concejala D^a. Manuela Berges, quien ha puesto la denuncia contra el Ayuntamiento de Pedrola, ha trabajado durante 2015 para el Ayuntamiento de su pueblo, Pinseque, y ha cobrado 350 euros al día, no por sesión y curiosamente pone una denuncia contra el Ayuntamiento de Pedrola, cuyos Directores de Lidia, no pertenecen a dicha Asociación, porque les han hecho la vida imposible. Por eso entiende que mientras no se realice una reunión entre la Federación de Municipios, la DGA y los profesionales autorizados, para llegar a una interpretación que sea acorde a las realidades de los Ayuntamientos, el Ayuntamiento debe abonar los mismos importes y, en el supuesto de que finalmente se entienda que dicho importe hay que abonarlo por sesiones o eventos, igual hay que replantear el número de encierros a realizar, ya que la mayoría de los Ayuntamientos, no van a poder abonar esas cantidades.

Por otra parte con relación a los comentarios del Portavoz de “ARAGÓN SI PUEDE”, referentes a que el Programa que se aprobó en la sesión no es el que se ha publicado después, expone que en el Pleno del Ayuntamiento, se aprobó el Programa Oficial y se aprobaron unos festejos taurinos, que el primer cambio que se realiza por fuerza mayor, es el de ciertas ganaderías, además es consciente de que el Portavoz era conocedor desde el primer momento de una serie de problemas que había con el saneamiento de las ganaderías y que había ciertas ganaderías que no iban a poder venir, respecto al segundo cambio, en el citado acuerdo se autorizaba al Sr. Alcalde a firmar los correspondientes contratos con los Ganaderos y cuando se va a firmar el Contrato con la Ganadería Hermanos Marcén, que el portavoz ha calificado como la Champions League de las Ganaderías, dicen que no, que a ellos el saneamiento les supone una oportunidad para ir a trabajar a Zaragoza y que tiene el ganado cansado para realizar los Festejos aprobados por el Ayuntamiento y propone un trato especial, soltar unas vacas en la Plaza preparadas y de baja calidad, a lo que el Ayuntamiento se niega.

Con relación a la posible remunicipalización del servicio de limpieza de edificios municipales, por la que han preguntado los Portavoces de “ARAGÓN SI PUEDE” y de Izquierda Unida, el Sr. Alcalde expone, que ellos durante su mandato se han limitado a sacar a licitación los Contratos, cuando finalizaban los anteriores, que en la situación legal actual es además imposible proceder a la remunicipalización del servicio, dadas las limitaciones legales existentes para ampliar las plantillas municipales.

Tras finalizar las preguntas, el Concejala D. Aurelio Langarita solicita la palabra para informar al Pleno de un asunto de su Concejalía, y presenta al Pleno el Primer Premio a la responsabilidad social empresarial de Pedrola, que está previsto mañana presentar a los medios de comunicación este premio que se va a entregar a la Empresa del Municipio que mejor se adapte a las normas de responsabilidad social empresarial. Tras resumir un poco en que consiste ese concepto, pone de relieve que Pedrola es el primer municipio de Aragón en otorgar este reconocimiento a una Empresa y que ha tenido muy buena acogida entre los medios y las empresas, que es un Proyecto en el que lleva trabajando más de dos años, pero hasta este no ha podido culminar el proyecto y que si funciona bien, incluso se

está planteando la posibilidad de ampliar el Proyecto y crear un premio para empresas más pequeñas. Por último informa que la Entidad Urbanística de Conservación del Polígono El Pradillo, tiene previsto realizar para finales de noviembre un acto para la entrega del Premio en el Palacio de los Duques.

9º.- PREGUNTAS VECINALES.- La anterior Concejala Delegada de Fiestas, toma la palabra para poner de manifiesto lo señalado anteriormente, dirigiéndose al Portavoz de “ARAGÓN SI PUEDE”, en relación a la publicación en la página Web de PODEMOS, de comentarios en los que se pone en cuestión su gestión en relación al asunto del posible fraude por los Directores de Lidia, ya que cree que no debería hacer esas cosas, por lo que le gustaría que rectificaran y quitaran ese comentario, ya que cree que ha quedado claro que ella no ha tenido nada que ver con eso, ni ha tenido ningún tipo de interés en defraudar a nadie.

Otro vecino pregunta al Concejala de Piscinas, porqué se ha colado tanta gente este año en las Piscinas, que entiende que es porque se usan las mismas tarjetas que el año pasado. El Concejala le contesta, que sin perjuicio de que haya podido haber algún fallo, las tarjetas son siempre las mismas, pero el microchip sólo se activa una vez que has pagado, por lo que en principio no debería estar activado si no se ha realizado el pago.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretario doy fe.